

Manual de **convivencia**



Contenido

PREÁMBULO	3
PRESENTACIÓN	4
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	5
RESEÑA HISTÓRICA	7
SÍMBOLOS DEL COLEGIO VID.....	8
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	10
TÍTULO 1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
TÍTULO 2. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA VID	19
TÍTULO 3. DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	21
TÍTULO 4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	29
TÍTULO 5. DE LA CONVIVENCIA Y NORMALIZACIÓN	54
TÍTULO 6. SITUACIONES COMPORTAMENTALES Y PROTOCOLOS	67
TÍTULO 7. PRINCIPIOS BASICOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	80
TÍTULO 8. DE LOS SERVICIOS ESCOLARES Y ESPACIOS	83
TÍTULO 9. MATRÍCULAS, PENSIONES, COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS PROCESOS	85
TÍTULO 10. CONSTRUCCIÓN, DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	87
TÍTULO 11. OTRAS DISPOSICIONES	88
GLOSARIO	90

PREÁMBULO

El presente Manual de Convivencia Escolar es el resultado de un trabajo participativo, colaborativo y solidario, coordinado entre familias, estudiantes, educadores, directivos-docentes, administrativos y egresados del Colegio VID.

El Colegio como comunidad educativa, integrada por estudiantes, familias, egresados y demás personal que labora en el Colegio, es un lugar privilegiado para cultivar y promover los valores humanos, religiosos, morales y ciudadanos que hacen posible una buena comunicación, una sana convivencia y una eficiente interacción.

Este Manual de Convivencia Escolar tiene su fundamento legal en: La Constitución Política de Colombia de 1991, en las Leyes: General de Educación 115 de 1994 y 715; los Decretos 1860 de 1994, 1290 de 2009 y 1286 de 2005. En la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006 (artículos 42, 43, 44 y 45), la Ley 1404 de 2010 y la Ley 1453 de 2011 y los Derechos del Niño y la Niña (artículo 44 de la Constitución Política Nacional); en el Decreto Departamental 1423, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Sentencias Corte Constitucional: T-386 DE 1994, SU-648 DE 1998, T-345 DE 2008, T-688 DE 2005. T-1023 DE 2000, T-563 DE 2013, Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015; además de las ordenanzas y acuerdos y en la filosofía de la Congregación Mariana-Organización VID, expresada en su Visión y Misión.

El Manual de Convivencia Escolar, es un instrumento en el que se consignan los acuerdos para facilitar y garantizar la armonía, la convivencia y el respeto en la vida diaria. Contiene los derechos y deberes de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, fija las normas mínimas para una sana convivencia y establece procedimientos pedagógicos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en el Colegio es definitiva para su formación integral y marcará su forma de desarrollar y construir su proyecto de vida.

PRESENTACIÓN

Nit: 890 983 994- 2

DANE: 305001012857

Código Icfes: 126243

El Colegio VID según resolución 04108 de abril 9 de 2013, antes Colegio Santa María de la Paz, es un establecimiento privado de educación formal de la ciudad de Medellín, aprobado con Resoluciones No 005 de enero 27 de 2004 y No 0261 de marzo 2 de 2005 que cobija los niveles de educación Preescolar, Básica y Media. Vigencia que continúa amparada según el artículo 194 de la Ley 115 de 1994 y la Resolución Departamental No 008965 de 1994.

El Colegio está ubicado en la calle 81 N° 71 - 6 Barrio Córdoba, Comuna 7.

Teléfono: 6043223550

Página web: www.colegiovid.edu.co

Correo electrónico: colegio@colegiovid.edu.co

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011 (21 de marzo de 2025)

Por medio del cual la Rectora aprueba el calendario académico, temáticas de las Escuelas de Padres, plan de estudios, modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, la actualización del Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional PEI para el año 2025.

La Rectora del Colegio VID, Obra de la Congregación Mariana de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 establece una organización para la prestación del servicio educativo, y una de esas formas propuestas a través del Ministerio de Educación es el Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Que la Ley 115 en el Artículo No. 73 determina que para "lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley, y sus reglamentos".
3. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo No. 67. Establece la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
4. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo No. 44. Establece la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
5. Que la Ley 115 del 1994 en el Artículo No. 23. Establece las Áreas obligatorias y fundamentales para el logro de los objetivos de la educación básica y media, las cuales se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.
6. Que la Ley 115 del 1994 en el Artículo No. 79. Define el plan de estudios como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales, de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.
7. Que el Decreto 1860 del 1994 en el Artículo No. 36. Define los proyectos pedagógicos como una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.
8. Que el Decreto 1860 del 1994 en el Artículo No. 38. Establece la forma como el plan de estudios debe relacionar las diferentes áreas con las asignaturas y con los proyectos pedagógicos.

9. Que la Ley 115 en el Artículo No. 79. Establece la educación formal, el plan de estudios debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.
10. Que el Decreto 1290, Artículo No. 8. Define para los establecimientos educativos el procedimiento para la Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
11. Que la Resolución Municipal No. 202250102064 del 27 de septiembre de 2022. Establece el calendario académico general (A), año escolar 2023, para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.
12. Que la Ley 2025 del 2020 en el Artículo No. 5 Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cubre, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación del calendario académico para el año lectivo 2025.

ARTÍCULO 2. Aprobación de las temáticas de las Escuelas de Padres para el año lectivo 2025.

ARTÍCULO 3. Aprobación del plan de estudios para el año lectivo 2025.

ARTÍCULO 4. Aprobación de la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE a partir del año 2025.

ARTÍCULO 5. Aprobación de la actualización del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 6. Aprobación de la actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI.

La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma según acta N° 01 del 21 de marzo de 2025.


ALBA LUCÍA LONDOÑO SIERRA
Rectora

RESEÑA HISTÓRICA

1975 - 1986

Centro Educativo la Sonrisa

El 28 de julio de 1975 la Congregación Mariana asume la dirección de la obra Repúblicas Juveniles ubicada en el barrio Córdoba.

El 22 de julio de 1980, inicia labores el Jardín infantil La Sonrisa, con un cupo de 200 niños, entre los tres y los seis años de edad. Este jardín fue el punto de partida para una de las obras de la Congregación Mariana, actualmente Colegio VID.

En 1986 se aprueba la Básica Primaria con el grado Primero, contando con una cobertura de 230 niños matriculados en Jardín, Transición y Primero de Primaria. El 20 julio de este año, se obtiene la licencia de funcionamiento de la Secretaría de Educación de Medellín, cambiando el nombre de Jardín Infantil por Centro Educativo La Sonrisa.

1992 – 2005

En abril de 1992 se completó el ciclo de Básica Primaria. En 1995 la junta de Gobierno de la Congregación Mariana, autoriza la ampliación del servicio educativo; cambiando su nombre por Colegio Básico Santa María de la Paz e iniciando con el grado sexto hasta el grado noveno.

Hasta el año 2002 el Colegio funcionó en unas casas prefabricadas. Se inicia entonces la construcción de la primera etapa de una nueva planta física.

El 21 de julio de 2004 la Secretaría de Educación Municipal, autoriza cambiar el nombre Colegio Básico Santa María de la Paz por el de Colegio Santa María de la Paz. El 2 de marzo de 2005, la Secretaría de Educación aprueba el nivel medio.

En el 2005 se culminó la construcción de la segunda etapa de la planta física, dotada con capilla, biblioteca, dos aulas de computadores, laboratorios de tecnología, física y biología; además, espacios para la expresión artística y lúdica

2013 - 2022

El 7 de marzo de 2013, el Colegio Santa María de la Paz cambia su nombre a Colegio VID, Obra de la Congregación Mariana.

En el 2009 se obtiene la certificación bajo la NTC – ISO 9001:2008

En el 2012 recibió su re-certificación bajo la NTC – ISO 9001:2008

El 15 de noviembre de 2022, la Resolución No. 202250116903 modifica parcialmente la Resolución Número 005 del 27 de enero de 2004, posteriormente modificada por las Resoluciones Número 0276 del 21 de julio de 2004, 0261 del 02 de marzo de 2005 y 0418 del 09 de abril de 2013, en el sentido de indicar que EL COLEGIO VID OBRA DE LA CONGREGACIÓN MARIANA está autorizado para prestar el servicio educativo en la dirección: calle 81 # 71- 06 de Medellín, y en adelante ofrecerá los grados de Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y no ofrecerá ahora los grados de Prejardín y Jardín como anteriormente se establecía.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO VID

HIMNO DEL COLEGIO

Letra: Familia Meneses Del Río
Música: Dr. Mario Montoya Toro
Mariano Sepúlveda González

Coro:

Todos unidos queremos triunfar
Y como hermanos queremos alcanzar
Las metas y virtudes que la Virgen nos da,
Santa María la Reina de la Paz. (Bis)

Estrofa I

Cantemos juntos cantemos sin cesar
Un himno de alegría un himno de amistad,
A nuestro gran Colegio centro de la hermandad
Que forma hombres libres gestores de la paz (bis)
Coro

Estrofa II

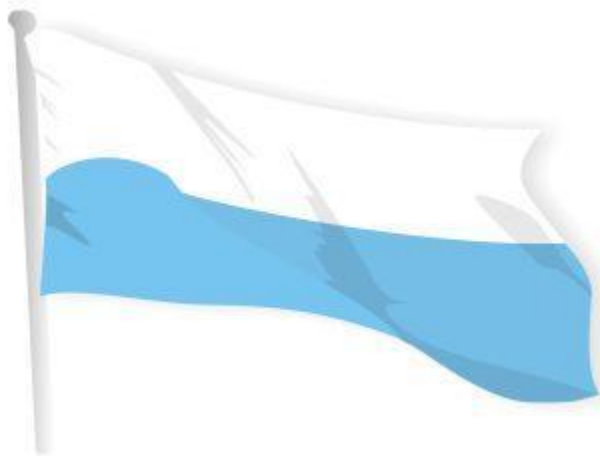
Ya la Congregación inició la labor
Sigamos este ejemplo luchando con ardor
Unamos corazones estrechémonos más
Y sea nuestro lema paz y fraternidad (bis)
Coro

Estrofa III

La patria nos espera la patria nos reclama
La luz de la esperanza es la divina llama
De amor, ciencia y virtud, alegría y saber
Y todos los valores que debes poseer (bis)
Coro

BANDERA

La bandera mariana simboliza a María santísima, Reina De la paz, mujer que nos enseña a construir la paz.



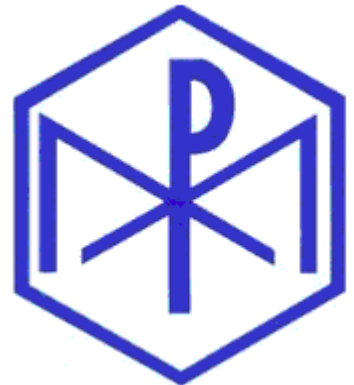
ESCUDO

En 1949 se acogió el símbolo oficial de las Congregaciones Marianas en el mundo.

La **X** central viene del griego Xristos (Cristo).

La **M** alude a María; la letra griega

La **P** significa "por". El conjunto significa: "a Jesús por medio de María".



LOGO



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

Somos una Institución Educativa, Obra de la Congregación Mariana, con un Proyecto educativo enmarcado en los fines de la educación colombiana y los principios éticos y humanísticos de la Iglesia Católica; inspirada en el deseo de servicio apostólico, para formar personas en el ser, el saber, el hacer y la responsabilidad ambiental.

VISIÓN

Incrementar el impacto social y evangelizador por medio de las Obras puestas al servicio de la comunidad.

NUESTRA MEGA

Al año 2023 incrementa en 3 veces el beneficio social entregado a la comunidad.

MANIFIESTO DE CULTURA

El manifiesto de cultura expresa el pasado, presente y futuro de la Organización, así como los valores corporativos, alineados con el propósito superior, la misión, la visión y los objetivos estratégicos; permitiendo que se convierta en una manera de generar identificaciones, sentido de

pertenencia y amor propio de los colaboradores con la Institución y, al mismo tiempo, de la Organización con el entorno (usuarios, clientes, pacientes, proveedores, sociedad, otros).

NUESTRO NOMBRE VID

Somos VID, si damos vida.
Somos VID, si reconocemos que el Espíritu
está presente en nosotros y en sus Obras.
Somos VID, si respetamos la dignidad humana
como un propósito superior.
Somos VID, si cuidamos la naturaleza
y expresamos nuestra responsabilidad con ella.
Somos VID, si entendemos que cada
uno de nosotros
somos ejes transformadores de la sociedad.
Somos VID, si los resultados que obtenemos
son parte de procesos colectivos que nos llevan
a trascender como seres solidarios.
Somos VID, si somos creativos, curiosos
y generadores de ideas.
Somos VID, si somos conscientes
de que el patrimonio generado
pertenece a nuestra sociedad.
Somos VID, si tenemos un propósito.
Somos VID, porque desde nuestro origen
propendemos
por el trabajo social, humano y de servicio que
contribuya a la transformación de la sociedad.
Somos Vida, si **Somos VID**

La **V** representa el corazón  la vida, la cual defendemos y hacemos todo lo posible por mantener en nuestras obras.

La **i** representa al ser humano  , por quien trabajamos en nuestras obras reconociendo su dignidad como hijo de Dios.

La **D** representa la naturaleza  y expresa la responsabilidad ambiental.



Y por último, las tres letras en su conjunto nos recuerdan que somos frutos de la Vid, que somos las semillas del Sembrador, Dios, y que debemos dar frutos. 'Yo soy la Vid y ustedes los sarmientos.'

Juan 15 5."

VALORES ORGANIZACIONALES

Confianza: Se genera confianza partiendo de creer en el otro y de construir relaciones corporativas, sociales y humanas con integridad, transparencia, claridad, estabilidad, respeto y verdad.

Respeto: Reconocimiento y valoración de la dignidad de la persona como fuente fundamental de las relaciones humanas, sociales y organizacionales sin condicionamientos ni diferencias. Se respeta a la persona, al entorno y la naturaleza con acciones coherentes que ayudan a preservar la armonía en la convivencia, bienestar y bien común.

Integridad: Comportamiento auténtico, responsable, leal, coherente, consecuente y honesto que busca cumplir el propósito institucional.

Solidaridad: Vínculo especial con aquel que requiere y necesita ayuda, apoyo, amor fraternal. La Organización encamina todos los esfuerzos por construir una sociedad digna, justa, equilibrada y equitativa.

Servicio: Entregar a los demás con amor todas las capacidades, talentos y esfuerzos humanos e institucionales.

POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN

El Colegio VID, Obra de la Congregación Mariana, se compromete a brindar una formación integral donde se considere la inclusión de diferentes grupos poblacionales.

POLÍTICA DE SEGURIDAD

“La Organización VID, quien reúne y administra las Obras de la Congregación Mariana, se compromete a brindar un entorno y atención fehaciente, promoviendo una cultura de seguridad que involucre a todas las personas y entidades con quienes interactúa, disponiendo de los recursos necesarios para identificar, prevenir y reducir los riesgos, evitando daños durante su permanencia en la Institución.”

POLÍTICA INTEGRAL SISTEMAS DE GESTIÓN

Busca garantizar a los clientes, a través del mejoramiento continuo la prestación de servicios y/o elaboración de productos con calidad humana, técnico-científica, costo racional, bajo condiciones óptimas y seguras, con responsabilidad social y ambiental.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Establecer una guía que permita alcanzar los fines de la educación y el pleno cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante el reconocimiento, la acogida, el respeto y la observancia de los deberes y los derechos concertados.
2. Promover el desarrollo integral de los estudiantes, buscando hacer de ellos personas responsables y útiles para sí mismos, para la sociedad y para la Iglesia católica.
3. Compartir con toda la comunidad educativa, una propuesta centrada en los valores humanos, religiosos, morales y ciudadanos, que permita una mejor comunicación, una sana convivencia, una positiva y creativa interacción social, dentro y fuera de la institución.
4. Incentivar y fortalecer la convivencia escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, valorar y acoger la diversidad y solucionar los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (art.21 ley 1620)
5. Definir estrategias y mecanismos que promuevan y faciliten mejores relaciones y la debida integración, entre todos los miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO 1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todo ser humano por su calidad de persona, lleva consigo derechos que le deben ser reconocidos y deberes que le corresponde cumplir, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los derechos y deberes que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno, como el de responder a las consecuencias de sus actos.

La educación es un derecho y un deber que implica una serie de obligaciones y retribuciones, de y para con los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Al libre desarrollo de la propia personalidad, la integridad física y moral, sin más limitaciones que los derechos y deberes para con los demás, establecidos en el Código Universal de los Derechos y Deberes Humanos, de la Constitución Política Colombiana, incluidas sus leyes y sus reglamentaciones y este Manual de Convivencia
2. A ser escuchado, valorado y que se tengan en cuenta sus ideas, opiniones, inquietudes o dudas personales antes de ser sancionado.
3. A ser llamado por el nombre y no por apodos.
4. Al descanso, la sana recreación y a utilizar responsablemente el tiempo libre.
5. Asociarse libremente en organizaciones que tengan como objetivo el desarrollo y el bienestar personal y comunitario.
6. A ser reconocido y estimulado en sus logros y méritos.
7. A que se le respeten las diferencias y/o limitaciones físicas o psicológicas, al estímulo y apoyo para superarlas.
8. A ser tratado con respeto en las equivocaciones o errores e incluso en las transgresiones de las leyes y a recibir las orientaciones pertinentes para la corrección y superación.
9. A recibir información objetiva y veraz sobre la realidad social, económica y cultural del país y del mundo.
10. A la libertad de expresión, siempre y cuando no cause daño a los demás o a la comunidad.
11. A recibir un trato justo, cordial, sincero, digno y respetuoso por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
12. A recibir una educación integral de acuerdo con los principios, valores y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
13. A que se maneje con discreción y ética profesional la información personal.
14. A ser orientado en la formación de su autonomía y su madurez intelectual y moral.
15. A participar en las distintas actividades del Colegio, especialmente en la formulación, realización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar.
16. A recibir los cuidados necesarios para proteger su vida y su integridad física y emocional.
17. A beneficiarse de los servicios que se prestan desde las diferentes dependencias del Colegio.
18. A que todos los procedimientos se ciñan al debido proceso establecido por la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Manual de Convivencia Escolar.
19. A recibir una formación de buena calidad; es decir, con pertinencia social, moral, académica, psicológica y cultural.
20. A recibir una identificación oficial (carné estudiantil) en forma oportuna.

21. A ser formados por educadores con idoneidad ética, moral, científica y pedagógica, que procedan con reconocimiento de las diferencias y capacidades para el aprendizaje y desarrollo personal.
22. A contar con docentes, directivos docentes y administradores que, con base en el reconocimiento a la dignidad humana, fijen criterios y pautas claras de trabajo y las comuniquen oportunamente.
23. A conocer oportunamente los resultados de los procesos.
24. A tener un ambiente de aprendizaje sano, estético, confortable y agradable.
25. Aceptar y respetar la diversidad desde todos sus aspectos: Género, interculturalidad, raza, condición sexual, condición cognitiva y física, necesidades educativas especiales (NEE) entre otros; evitando estereotipos, prejuicios y discriminación.

Art. 3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer en su totalidad el Manual de Convivencia Escolar.
2. Ser responsable y oportuno con la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones, como también con el desarrollo de las actividades académicas.
3. Llevar el uniforme como lo exige el Colegio de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar.
4. Asistir puntualmente al Colegio, a las actividades curriculares y extracurriculares.
5. Presentar excusa debidamente diligenciada en caso de ausencia (inmediatamente
6. Se reintegre al Colegio), retraso, solicitud de permisos y autorizaciones de salidas en el formato institucional. Durante las evaluaciones de período anexar a la excusa por inasistencia, el certificado médico, en los días hábiles estipulados.
7. Entregar oportunamente a la familia la información que envíe el Colegio y devolverla firmada.
8. Traer al Colegio todos los implementos requeridos para desarrollar las actividades curriculares y extracurriculares.
9. Reconocer y respetar en los otros, los derechos contemplados en el presente Manual de Convivencia Escolar.
10. Tratar con respeto y amabilidad a todos los integrantes de la comunidad educativa y demás personas que le rodean.
11. Utilizar un vocabulario respetuoso en todo momento y lugar.
12. No cometer actos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres, dentro y fuera del Colegio tales como: ingerir licor, consumir o portar drogas psicoactivas; portar armas, material pornográfico o ingresar a páginas web no autorizadas, entre otras.
13. Respetar las diferencias físicas, culturales, religiosas, étnicas y socioeconómicas de cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Respetar la fe católica y las prácticas religiosas que el Colegio tiene establecidas.
15. Resolver los problemas y conflictos con los demás por medio del diálogo y siguiendo el conducto regular.
16. Participar con responsabilidad y respeto en los actos institucionales.
17. Disponerse en forma respetuosa y adecuada para recibir las clases y permanecer en ellas.
18. Traer al Colegio únicamente los objetos que estén autorizados por la institución.
19. Solicitar autorización para ingresar a espacios con acceso restringido.
20. Cuidar los espacios, recursos físicos y didácticos que ofrece el Colegio: material didáctico, biblioteca, aulas especializadas, implementos deportivos, entre otros.
21. Responder económicamente por daños o pérdidas de éstos.
22. Utilizar el conducto regular establecido para la solución de situaciones conflictivas, tanto académicas como disciplinarias y administrativas.
23. Respetar los símbolos patrios y del Colegio, así como los valores nacionales y culturales.

24. Contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente y acatar las instrucciones que la Administración Municipal ha emitido sobre el manejo del reciclaje.
25. Mantener limpia y organizada la institución, colaborando con su buena presentación, procurando que el ambiente sea sano y agradable.
26. Usar con responsabilidad los bienes y servicios públicos, tales como el agua y la energía, entre otros.

Art. 4. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. A ser informada oportunamente del desarrollo y desempeño integral de sus hijos e hijas.
2. A conocer a los directivos, al director de grupo y demás docentes que orientarán a su hijo e hija, en el proceso formativo durante el año.
3. A ser escuchada en sus reclamos siguiendo el conducto regular.
4. A participar en el proceso de elección y pertenecer al Consejo Directivo y/o Consejo de Padres del Colegio.
5. A ser informada sobre los criterios metodológicos y pedagógicos empleados por el Colegio, para la formación integral de sus hijos e hijas.
6. A participar en las actividades curriculares y extracurriculares.
7. A conocer oportunamente el Manual de Convivencia Escolar y a aportar ideas para su mejoramiento.
8. A recibir un trato respetuoso de los profesores y del personal del Colegio.
9. A ser atendida cuando así lo requiera, en los horarios establecidos por el Colegio.
10. A beneficiarse de la Escuela de Padres y demás actividades de proyección a la comunidad, programadas por el Colegio.
11. Aceptar y respetar la diversidad desde todos sus aspectos: Género, interculturalidad, raza, condición sexual, condición cognitiva y física, necesidades educativas especiales (NEE) entre otros; evitando estereotipos, prejuicios y discriminación.

Art. 5 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Educar a sus hijos e hijas mediante el ejemplo y testimonio de vida.
2. Informar oportunamente al Colegio, las ausencias de sus hijos e hijas.
3. Informar al Colegio los logros obtenidos por sus hijos e hijas a nivel deportivo, artístico y cultural, en el contexto local, municipal, nacional o internacional.
4. Informarse sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos e hijas y participar en las acciones de mejoramiento, además, informar al Colegio sobre situaciones que puedan afectar dicho rendimiento.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos e hijas.
6. Proporcionar en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
7. Asistir puntualmente a las reuniones programadas para entrega de informes, citas
8. individuales, talleres, escuela de padres, Consejo Directivo, Consejo de Padres, entre otras.
9. Facilitar a los hijos e hijas los elementos necesarios, para la realización de las diferentes actividades académicas y para su correcta presentación personal.
10. Apoyar los procedimientos, estrategias y acciones propuestas por la Institución, a favor de la formación integral de sus hijos e hijas.
11. Contribuir solidariamente con el Colegio, para el logro de sus objetivos.
12. Participar y colaborar en las actividades de tipo curricular y extracurricular.
13. Tratar con respeto a profesores y demás personal del Colegio.
14. Cumplir y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
15. Utilizar adecuadamente el conducto regular.
16. Informar al Colegio sobre las situaciones que afecten su buen nombre.

17. Solicitar las citas por escrito y con antelación.
18. Pagar puntualmente la pensión escolar y demás costos, concernientes al servicio educativo.
19. Participar en la elaboración y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
20. Visitar periódicamente la página web del colegio, para mantenerse actualizado: www.colegiovid.edu.co.

Parágrafo 1: Cuando las familias o acudientes del estudiante no cumplen con el compromiso de la formación integral de sus hijos e hijas (Ley 1098 de 2006), falten a los compromisos adquiridos en el contrato de prestación de servicios educativos efectuado en la matrícula, difamen el buen nombre del Colegio, obstaculicen la buena marcha de éste, y/o incumplan reiterativamente los deberes consignados en este manual, se hará el siguiente procedimiento: Diálogo con el Director de Grupo. Diálogo con Coordinación. Diálogo con la Rectoría.

Si después de seguido el procedimiento anterior, persiste la actitud o acción que motiva este proceso, o se da otra más grave; se cancelará unilateralmente el contrato de matrícula, sin derecho a renovarse.

Parágrafo 2: Si la familia o acudiente no cumple oportunamente con los pagos de matrícula, pensión y otros costos escolares, el Colegio se reservará el derecho de efectuar los cobros civilmente y de no renovar el contrato de matrícula para el siguiente año.

ART. 6. DERECHOS DE LOS EDUCADORES

1. A recibir información por parte de las directivas sobre el direccionamiento estratégico y filosofía de la institución.
2. A recibir un trato respetuoso por parte de las directivas, las familias, los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
3. A expresar libremente y con respeto sus pensamientos y opiniones.
4. A tener a su disposición los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para la realización de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.
5. A participar de cursos de actualización y profesionalización, sin detrimento del cumplimiento de sus funciones y de la jornada laboral.
6. A participar activamente en convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por el Colegio y/o la Congregación Mariana - Organización VID
7. A recibir los beneficios reglamentados por el Código Sustantivo de Trabajo.
8. A recibir el salario de acuerdo con lo pactado.

ART. 7 DEBERES DE LOS EDUCADORES

1. Conocer y vivenciar los principios y valores del Colegio y de la Congregación Mariana.
2. Orientar el proceso formativo de los estudiantes, con base en la Misión, la Visión, los Valores institucionales y la Política integral de sistemas de gestión.
3. Brindar un trato cordial y respetuoso a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
4. Acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, favoreciendo el diálogo y la interacción.
5. Orientar la acción pedagógica hacia el cumplimiento del plan de estudios establecido para cada área del conocimiento, según el nivel y grado que le corresponda, con excelente calidad y profesionalismo.
6. Actualizarse periódicamente en los conocimientos propios de su área y de los procesos pedagógicos, inherentes a la formación de los educandos.
7. Orientar acciones que permitan a los estudiantes el ejercicio de la participación, la convivencia pacífica, la democracia y el desarrollo de la autonomía y la inteligencia.

8. Evaluar el proceso formativo de los estudiantes según los parámetros exigidos por la Ley.
9. Orientar a la familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados, para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
10. Propiciar un ambiente laboral de respeto, colaboración y solidaridad.
11. Conocer, difundir y aplicar correctamente el Manual de Convivencia Escolar.
12. Solicitar la autorización correspondiente, para retirarse o ausentarse del establecimiento, en horas laborales.
13. No permanecer en la institución más allá de su jornada laboral, sin previa autorización.
14. Respetar y cumplir el reglamento interno de trabajo.
15. Aceptar y respetar la diversidad desde todos sus aspectos: Género, interculturalidad, raza, condición sexual, condición cognitiva y física, necesidades educativas especiales (NEE) entre otros; evitando estereotipos, prejuicios y discriminación.
16. Incluir los principios del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) en sus procesos académicos y evaluativos.
17. Elaborar y hacer seguimiento a los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) para los estudiantes que así lo requieran y que hacen parte del “Proyecto Incluyéndote”.
18. Velar por el bienestar emocional de los (as) estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia, abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los (as) estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

Parágrafo 1: Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades que tiene bajo su responsabilidad, cometan actos contra la moral e incumplan con lo establecido en este Manual, el Colegio seguirá el procedimiento, según el Reglamento Interno y el Código Sustantivo de Trabajo.

TÍTULO 2. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA VID

ART. 8 PERFIL DEL ESTUDIANTES VID

1. Que sean autónomos, equilibrados y felices; que se valoren a sí mismos y tengan capacidad de escucha y diálogo. Que vivan en armonía consigo mismos, con Dios, con los demás y con la naturaleza.
2. Que tengan liderazgo, sensibilidad y compromiso social, con sentido de identidad
3. y pertenencia a la nación, la región y la familia; que sean constructores y generadores de paz.
4. Que sean promotores de su propio aprendizaje con espíritu investigativo y creativo.

Art. 9. PERFIL DEL EGRESADO VID

El egresado del Colegio VID es una persona integral, forjada en la espiritualidad ignaciana y el humanismo cristiano, que ha crecido en comunidad bajo los principios de la filosofía UBUNTU y mediante procesos formativos centrados en el Aprendizaje Basado en Proyectos. Al finalizar su proceso escolar, se espera que:

1. **Tenga a Cristo como modelo de vida al servicio de los demás**, con una existencia comprometida con la transformación de su entorno desde la fe activa, manifestada en obras concretas de amor, justicia, reconciliación y cuidado por el prójimo, especialmente los más vulnerables.
2. **Sea una persona libre, autónoma, crítica y responsable**, capaz de tomar decisiones informadas y éticas a la luz de valores trascendentes, y con la voluntad de generar cambios positivos en su vida personal, familiar, comunitaria, política y ecológica.
3. **Haya desarrollado una conciencia solidaria y relacional**, reconociéndose en el otro desde la filosofía UBUNTU: *"Yo soy porque nosotros somos"*. Actúa con empatía, escucha activa, respeto por la dignidad humana, y está comprometido con la construcción de una sociedad justa, plural, pacífica y sostenible.
4. **Sea un líder al servicio de la comunidad**, inspirado por modelos de vida coherentes con los principios del liderazgo Ubuntu. Participa activamente en la transformación de su realidad desde la escucha, el diálogo, el trabajo colaborativo y la valoración de la diversidad como riqueza social y pedagógica.
5. **Posea competencias socioemocionales, comunicativas y de pensamiento crítico**, desarrolladas a través del trabajo interdisciplinario por nodos de aprendizaje, la experiencia significativa y la reflexión continua. Está preparado para enfrentar con creatividad, sensibilidad y responsabilidad los desafíos del mundo contemporáneo.
6. **Domine, en la medida de sus posibilidades, las disciplinas básicas del conocimiento (humanístico, científico y tecnológico)** desde un enfoque crítico, ético y contextual, lo cual le permite proponer soluciones innovadoras y pertinentes a las necesidades de su entorno, con espíritu colaborativo y compromiso con el bien común.
7. **Valore el aprendizaje como proceso de vida**, reconociendo que su historia personal y la de los demás son fuentes de saber y transformación. Participa en comunidades de aprendizaje basadas en la cooperación, la confianza mutua, el testimonio y la experiencia compartida.

ART. 10. PERFIL DE LAS FAMILIAS VID

1. Que vivan en armonía con ellas mismas, con Dios, con los demás y con la naturaleza, que sean apoyo, ejemplo y guía para sus hijos e hijas.
2. Que en consecuencia con su responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la formación de sus hijos e hijas, sean partícipes y solidarios con la propuesta pedagógica del Colegio.
3. Que vivencien y/o respeten los valores y las virtudes católicas, promuevan la fe en sus hijos e hijas y transmitan un mensaje evangelizador.

ART. 11. PERFIL DEL DOCENTE VID

1. Que tengan vocación de servicio, equilibrio emocional, abiertos al cambio, que vivan en armonía consigo mismos, con Dios, con los demás y con la naturaleza, que tengan sentido de pertenencia, sensibilidad y sean ejemplo con sus acciones y convicciones.
2. Que vivan conforme a los valores, que comprendan el sentido trascendente de la existencia y que se comprometan con la difusión del Evangelio de Cristo.
3. Que tengan capacidad de trabajar en equipo, escuchar, dialogar y construir participativamente el conocimiento; además, desarrollar el proceso formativo de los estudiantes con idoneidad, eficiencia y creatividad.
4. Que validen su acción formativa y proceso de aula, por medio de proyectos de investigación pedagógica y didáctica curricular.

ART. 12. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE VID

1. Que sean personas cuyo comportamiento, basado en su ética profesional, demuestren principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y responsabilidad, así como el ejercicio de la tolerancia, la libertad y demás valores humanos.
2. Que sean voceros de las necesidades e intereses de los estudiantes, así como un apoyo constante del trabajo de los docentes, brindándoles un ambiente agradable y de confianza.
3. Que sean líderes, promotores de una cultura organizacional, basada en la colaboración, comunicación, compromiso, discreción y la institucionalización de las acciones.

TÍTULO 3. DEL GOBIERNO ESCOLAR

ART. 13. El Gobierno Escolar es una posibilidad y por ende una responsabilidad de ejercer el derecho a la participación y a la solidaridad; no es un co-gobierno, sino una estructura democrática conformada por estamentos, cuyo orden jerárquico es:



ART. 14. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL GOBIERNO ESCOLAR

1. **Participación:** en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen

derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** la filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ART. 15. REQUISITOS PARA INTEGRAR EL GOBIERNO ESCOLAR

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar deben poseer las siguientes características:

1. Libre voluntad de participación.
2. Capacidad de liderazgo.
3. Actitudes y valores acordes con la misión, visión, principios y valores del colegio.
4. Disponibilidad para el servicio.
5. Sentido de pertenencia al Colegio.
6. En el momento de ser elegido, haber estado vinculado al Colegio por lo menos durante dos años en calidad de estudiante, docente o acudiente.
7. Ser ejemplo de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.
8. Que su conducta haya sido excelente durante los años de permanencia en el Colegio.

ART. 16. ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO ESCOLAR

1. **Rectoría:** Es el Director del establecimiento educativo. Debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas del Colegio y contribuir para que se cumpla con todas las normas reglamentarias.
2. **Consejo Directivo:** Es la instancia directiva, de orientación académica y administrativa en la cual participan todos los integrantes de la comunidad educativa
3. **Consejo Académico:** Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica y curricular.

ART. 17 CONSEJO ESTUDIANTIL: Es la instancia de participación de los estudiantes de la institución.

Funciones:

1. Servir de estamento consultor y asesor del Consejo Directivo en los aspectos que sean de su competencia.
2. Darse su propia organización interna.
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorar en el cumplimiento de su representación.
4. Servir de apoyo a todas las actividades que se realizan en el aula de clase y el Colegio.
5. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el buen desarrollo de la vida estudiantil.
6. Promover la vivencia de valores en los estudiantes.
7. Liderar la realización de asambleas de grupo para deliberar y encontrar soluciones a problemas.
8. Servir de voceros ante los estudiantes de las decisiones del Consejo Directivo que involucren a la comunidad estudiantil.
9. Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar.

ART. 18. REPRESENTANTE DE GRUPO: Con capacidad de liderazgo, es el estudiante elegido por votación popular en cada uno de los grupos de la institución, que representa al grupo ante los profesores y demás integrantes de la comunidad.

Perfil del representante de grupo:

1. Buen comportamiento: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior.
2. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso, ni estar presentando desempeño bajo en ningún área.
3. Comprobada vivencia de los valores institucionales y sentido de pertenencia a la institución.
4. Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
5. Garantía en el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el manual de convivencia.

ART. 19. PERSONERO ESTUDIANTIL

Será elegido mediante elección popular secreta y por mayoría de votos, entre los estudiantes del último grado escolar que ofrezca el colegio. Ejercerá su cargo por un período de un año lectivo.

Perfil:

1. Características de liderazgo.
2. Buen rendimiento académico, no debe ser repitente, ni tener áreas en proceso de nivelación.
3. Notable vivencia de los principios y valores del Colegio y sentido de pertenencia al mismo.
4. Sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa.
5. No haber tenido procesos disciplinarios que impliquen suspensión por uno o más días durante los dos años anteriores.
6. Tener una antigüedad de dos años en el Colegio.

Funciones:

1. Velar por el respeto de los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Rectoría según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
5. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
6. Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades del colegio.
7. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
8. Promover ante las autoridades que conforman el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
9. Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del Gobierno Escolar.
10. Velar y promover por el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el colegio.
11. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas

12. Apelar ante el Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, las decisiones de la Rectoría con respecto a las solicitudes por él presentadas.

ART. 20. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO ESCOLAR

1. Ser remitido al Comité de Convivencia y/o Consejo Académico por dificultades en su proceso formativo.
2. Desarrollar funciones diferentes a las establecidas para su cargo.
3. Incumplir con los compromisos para los cuales fue elegido.
4. El Personero que sea removido de su cargo, será reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

ART. 21. LÍDER DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Es un estudiante de los grados superiores (10° y 11°) comprometido con la convivencia pacífica de la institución educativa, proactivo y cooperativo, que siempre busca solucionar los problemas desde una mirada de la equidad y la justicia. Un estudiante que busca el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás.

Perfil:

1. El Mediador Escolar sin lugar a dudas es una persona propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la Institución que representa. Es una persona que ve en el conflicto una oportunidad para construir una solución alternativa al mismo con las partes inmersas en él.
2. El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados a la disputa. Permanece en constante diálogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.
3. El Mediador Escolar procura ser justo, nunca es parcial ante ningún tipo de conflicto y mucho menos juzga, más que un juez, el mediador es un facilitador para que las partes encuentren una solución a sus diferencias. El mediador es una persona que busca proactivamente la solución a las dificultades, no se enfasca en una sola solución y busca ayuda cuando lo necesita.

Funciones

1. Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 en las Instituciones Educativas que representan y acompañan. (demás situaciones establecidas en el manual de convivencia de cada Institución Educativa)
2. Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia.
3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.
4. Participar de los encuentros municipales e invitaciones desde los organismos estatales.
5. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

ART. 22. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según el Decreto 1286 del 2005, el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el

establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ART. 23. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

Funciones

- a)** Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b)** Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.
- c)** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d)** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e)** Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño y la niña.
- f)** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- j)** Elegir los dos representantes de los padres de familia para el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del presente decreto.
- k)** Estar informado de todos los aspectos involucrados en la dinámica de la comunidad educativa.
- l)** Servir de apoyo activo a todas las actividades que se realicen en el aula de clase y en el Colegio.

Estructura

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.

Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Disposiciones del Colegio VID.

- 1.** El Consejo de Padres del Colegio VID se reunirá el cuarto miércoles de cada mes, la convocatoria la realiza la Rectora por medio del Presidente (a).

2. Al inicio del año escolar en reunión general de padres de familia, en cada uno de los grupos que tiene el colegio, se elige de manera democrática al representante principal y un suplente (debe ser uno de los padres de familia o acudiente que firme la matrícula)

Los Directores de Grupo se encargan de garantizar que el proceso sea participativo. Las evidencias quedan consignadas en la lista de asistencia y en las actas correspondientes, las funciones son las siguientes:

Representante principal:

- ✓ Mantener una comunicación asertiva con el grupo de padres que representa.
- ✓ Compartir con el grupo de padres información veraz de la institución.
- ✓ Asistir cada mes a la reunión del Consejo de Padres.
- ✓ Ser un líder de apoyo en su grupo.
- ✓ Compartir el acta de cada reunión con su compañero suplente; en el caso que el principal no pueda asistir a alguna reunión, deberá ponerse en contacto con el suplente para su participación.

Suplente:

- ✓ Apoyar al representante principal.
- ✓ Debe estar al día en la información que se trate en las diferentes reuniones del Consejo, solicitar cada mes al principal el acta de la reunión para así poder reemplazarlo cuando él no pueda participar. Tendrá voz y voto en ese momento.

3. En la primera reunión del Consejo de Padres, se elegirá el Presidente(a) y Secretaria(o) del Consejo, las funciones son las siguientes:

Presidente(a):

- ✓ Representar a los padres de familia ante el Consejo Directivo y Comité de Convivencia Escolar del Colegio VID.
- ✓ Dar apoyo a la Institución en los diferentes comités que sea solicitado y asistir a dichas reuniones las cuales son programadas directamente desde el colegio.
- ✓ Organizar el orden del día para cada reunión del Consejo de Padres y presidir la misma.
- ✓ Revisar acta de cada reunión.
- ✓ Compartir información, comunicados de interés, circulares a la comunidad educativa, siempre avalados y/o autorizados desde Rectoría.
- ✓ Ser un líder que mantenga una comunicación asertiva con los representantes principales y/o suplentes.

Secretaria(o):

- ✓ Elaborar el acta de la reunión y compartirla con el Presidente(a).

4. Quien ocupe el segundo lugar en las votaciones, representará también a los padres de familia ante el Consejo Directivo del Colegio VID.
5. Cuando algunos de los representantes o suplentes no pueden continuar con su función, deben enviar una carta ya sea física o correo electrónico al Presidente (a) del Consejo, este a su vez informará a Rectoría quien se encargará de contactar al Director de Grupo, para nombrar al Padre de Familias que lo reemplazará, de acuerdo a las votaciones.

6. Solo asiste a la reunión de cada mes el representante.

7. Representante principal que falte a 3 reuniones continuas, inmediatamente se destituye y el suplente asume este rol.

ART. 25. PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES.

Por cada grado y grupo que ofrece el colegio se llevará a cabo durante los treinta primeros días del año lectivo, una asamblea de estudiantes donde estos eligen al representante y suplente, quienes deberán cumplir con todos los requisitos y asignaciones que reposan en el manual de convivencia. Los pasos son los siguientes:

1. **Motivación:** Se hace la sensibilización durante la normalización y al interior de cada grupo donde se motiva a los estudiantes bajo la consigna de la importancia de la participación y el liderazgo de los estudiantes en el gobierno escolar.
2. **Postulación:** En la primera semana los estudiantes que cumplan con el perfil para ser representantes y que deseen serlo, presentarán su intención de aspirar al cargo, previa autorización de los padres para participar en la contienda electoral. Esta autorización se realizará directamente en la agenda y deberá estar avalada por el director de grupo.
3. **Campaña:** A partir de la postulación y la aprobación por el director de grupo, los aspirantes inician su campaña, siempre bajo la asesoría del docente del área de sociales y el director de grupo donde dispondrán de las direcciones de grupo y las horas de las clases de sociales para hacer campaña. Adicionalmente en la semana tres se dispondrá la primera hora de la jornada del día miércoles para efectos de campaña.
4. **Elección:** Se lleva a cabo en la asamblea de grupo de conformidad con el proyecto de Gobierno escolar coordinado por el Área de Ciencias Sociales.

ART. 26. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El procedimiento es el siguiente:

1. En la semana inmediatamente siguiente a la elección de los representantes, se convocará a los designados a una reunión.
2. El docente encargado del proyecto de democracia dará las pautas iniciales para establecer oficialmente el consejo estudiantil del colegio VID.
3. Entre los estudiantes elegirán su respectivo presidente, vicepresidente y secretario de este cuerpo colegiado.
4. Quien quede elegido como presidente, será el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
5. La evidencia de este proceso quedará en la primera acta emitida por este cuerpo colegiado.
6. Las pautas de su dinámica están consignadas en el Proyecto de Gobierno Escolar.

ART. 27. PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para ello, la rectora va convocando a cada uno de los estamentos para ir realizando las elecciones correspondientes.

ART. 28. PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

La Rectora cita a una Asamblea General de Docentes donde:

1. Se elige a un secretario de la asamblea, que consigna el proceso y su resultado en un acta.

2. Se eligen por mayoría simple, a través del voto directo a sus dos representantes, uno por cada ciclo que ofrece el colegio.

ART. 29. PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJO DE PADRES

1. Se cita a reunión general de padres, donde se dan las orientaciones para el inicio del año escolar y posteriormente, por cada uno de los grados que ofrece el colegio, se elige de manera democrática al representante.
2. Los directores de grupo se encargan de garantizar que el proceso sea participativo y que de allí saldrán un representante y un suplente elegidos por voto directo.
3. Las evidencias quedan consignadas en la lista de asistencia y en las actas correspondientes.
4. Se cita a los padres electos a una reunión donde se eligen a el presidente, vicepresidente de dicho cuerpo colegiado quienes establecen sus reuniones mensuales y sus actividades las cuales deben realizar las funciones que corresponden al manual de convivencia, en todo caso, servir como una línea de apoyo institucional.
5. Tanto presidente como vicepresidente de este consejo, harán parte del consejo directivo como representantes de los padres.

ART. 30. PROCESO DE ELECCIÓN DE PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes será elegido a más tardar a los treinta días posteriores al inicio del calendario escolar. El proceso es el siguiente:

1. Convocatoria para candidatos. (Según Manual de Convivencia)
2. Proceso de sensibilización brindado por secretaría de educación.
3. Actividades preelectorales. Sensibilización y campañas a la personería (a partir del 12 de febrero) y representantes. (8 de febrero)
4. Día de la Democracia Escolar (Elección personería)
5. Instalación de la jornada de votación.
6. Actividades cívicas, culturales o deportivas.
7. Escrutinio y elaboración de actas.

ART. 31. PROCESO DE ELECCIÓN DEL LÍDER DE MEDIACIÓN ESCOLAR

A continuación, se describe el proceso para la elección del líder de Mediación Escolar

1. Sensibilización a los estudiantes sobre mediación escolar con el fin de identificar los talentos y motivar la participación de los estudiantes.
2. Inscripción de los candidatos a mediadores escolares, todos los estudiantes que quieran y tengan el perfil del mediador.
3. Elección de “El Líder de Mediación Escolar”, el Comité de Convivencia Escolar elegirá al líder de Mediación Escolar entre los estudiantes de grado 10° u 11° que se hayan postulado ante el respectivo docente director de grupo y que cumplan con el perfil y los requisitos para serlo.

TÍTULO 4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ART. 32. INTENCIÓN PEDAGÓGICA DEL SIEE

La Organización VID, obra de la Congregación Mariana de Medellín, tiene como fin formar hombres y mujeres, adultos y jóvenes, comprometidos con el servicio de la Iglesia y del mundo, cumpliendo una intensa labor en la formación espiritual, cívica y apostólica de la comunidad.

Es a esta corriente a la que se adhiere el Colegio para pensar y desarrollar su propuesta formativa, apuntando a la potenciación de habilidades y competencias para la vida, según una mirada multidimensional, donde el objeto de desarrollo humano son las dimensiones Afectiva, Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Ética, Estética, Actitudinal y Valorativa, fundamentadas en una propuesta curricular para la vida que tiene como claridades el SER con el SABER y con el SABER HACER, para desarrollar la capacidad de SENTIR, PENSAR y ACTUAR. De este modo aprender a VIVIR, a CONVIVIR, EMPRENDER E INNOVAR.

Aprender a SER	Aprender a CONOCER	Aprender a CONVIVIR	Aprender a HACER
Identidad. Valores y principios. Autoestima. Espiritualidad. Desarrollo de su personalidad. Responsabilidad personal.	Conceptos. Principios. Juicio autónomo. Metacognición. Aprender a aprender Análisis de la realidad. Ejercitación a la memoria, atención y pensamiento.	Respeto y cal otro. Tomar acuerdos. Objetivos comunes. Escuchar. Soluciones conjuntas. Justicia Social. Conocer y comprender. Vivir el pluralismo, la comprensión mutua y la paz.	Destrezas. Habilidades. Resolución de problemas. Estrategias y métodos. Aplicación de conocimientos. Trabajo en equipo. TRANSFORMAR.

La educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares: Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser.

- Aprender a conocer, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone, además: aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.
- Aprender a hacer a fin de adquirir no sólo una calificación profesional sino, más generalmente, una competencia que capacite al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo. Pero, también, aprender a hacer en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo que se ofrecen a los jóvenes y adolescentes, bien espontáneamente a causa del contexto social o nacional, bien formalmente gracias al desarrollo de la enseñanza por alternancia.
- Aprender a vivir juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia -realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos- respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.
- Aprender a ser para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. Con tal fin, no menospreciar en la educación ninguna de las posibilidades de cada individuo: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas, aptitud para comunicar.

“Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI”.

ART. 33. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El Colegio VID Obra de la Congregación Mariana de acuerdo con la Ley 115, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015 en su Parte 3, Título 3, Capítulo 3, Sección 3, presenta nuevas actualizaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, (SIEE) de Educación Básica y Media Académica, definido en el año 2010, e igualmente incorpora orientaciones para la Educación Preescolar de acuerdo con la reglamentación del decreto 2247 de 1997.

Sus procesos de revisión y actualización los ha realizado el Consejo Académico con la participación de la Comunidad Educativa.

ART. 34. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes como proceso permanente y objetivo que permite la valoración de sus desempeños, se desarrollará en el Colegio VID en los siguientes ámbitos:

1. **Institucional.** El Colegio desarrolla pruebas Saber o exámenes de periodo por competencias, tipo censal, que permiten la verificación de aprendizajes y el mejoramiento de los resultados de sus estudiantes y de la institución.
2. **Nacional.** Promueve la participación de los estudiantes en las Pruebas Saber realizadas por el MEN y el ICFES, además de participación en Olimpiadas y otras pruebas de tipo censal.

Art. 35. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. En el ámbito institucional son propósitos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

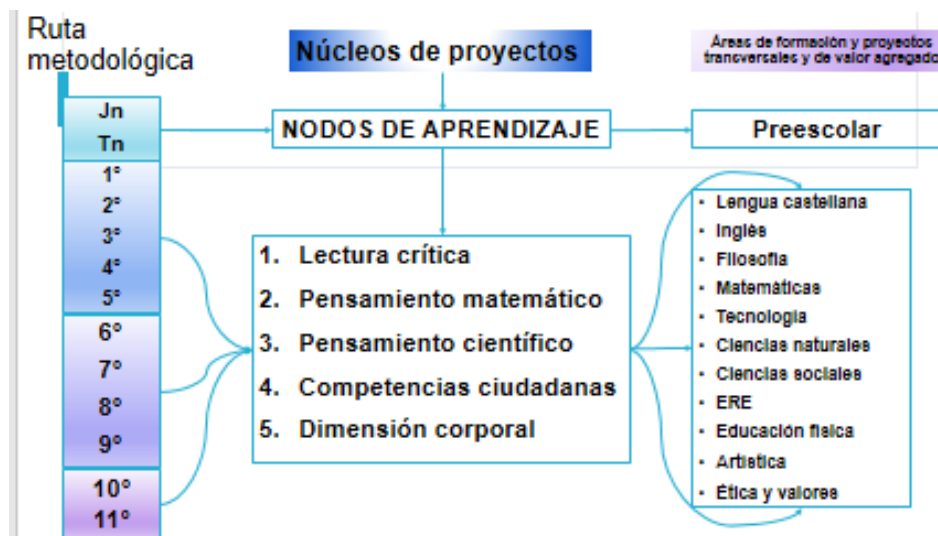
Art. 36. MODELO PEDAGÓGICO EN ABP (APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS): El Colegio VID acoge la propuesta de un Modelo Pedagógico en ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos) dando a la vez respuesta al Paradigma Ignaciano y las Preferencias Pedagógicas de la Compañía de Jesús 2019-2029 teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Mostrar el camino hacia Dios mediante los Ejercicios Espirituales y el discernimiento.
2. Caminar junto a los pobres, los descartados del mundo, los vulnerados en su dignidad en una misión de reconciliación y justicia.
3. Acompañar a los jóvenes en la creación de un futuro esperanzador.
4. Colaborar en el cuidado de la Casa Común.

Art. 37. NODOS DE APRENDIZAJE: El Aprendizaje Basado en Proyectos incluye el desarrollo del pensamiento crítico en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la interacción cotidiana del aprender y busca que el estudiante comprenda, profundice y de respuesta a cuestionamientos de orden filosófico, sociológico, histórico, práctico, literario, tecnológico entre otros. Se aborda por

nodos de aprendizaje centrándose en el cumplimiento de dos secuencias didácticas que coinciden con cada periodo escolar.

Los nodos de aprendizaje se encuentran divididos de la siguiente manera:



EDUCACIÓN PREESCOLAR.

1. Dimensión Afectiva.
2. Dimensión Corporal.
3. Dimensión Cognitiva.
4. Dimensión Comunicativa.
5. Dimensión Ética.
6. Dimensión Estética.
7. Dimensión Actitudinal y Valorativa.

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

1. Nodo de Lectura Crítica: Lengua Castellana e Inglés.
2. Nodo de pensamiento matemático: Matemáticas y Tecnología.
3. Nodo de pensamiento Científico: Ciencias Naturales.
4. Nodo de competencias ciudadanas: Ciencias sociales, Ética y valores y Educación Religiosa Escolar.
5. Dimensión Corporal: Educación física, Artística, Música.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA:

1. Nodo de Lectura Crítica: Lengua Castellana, Inglés y Filosofía.
2. Nodo de pensamiento matemático: Matemáticas y Tecnología.
3. Nodo de pensamiento Científico: Ciencias Naturales, Química y Física.
4. Nodo de competencias ciudadanas: Ciencias sociales, Ética y valores y Educación Religiosa Escolar.
5. Dimensión Corporal: Educación física, Artística, Música.

EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA:

1. Nodo de Lectura Crítica: Lengua Castellana, Inglés y Filosofía.
2. Nodo de pensamiento matemático: Matemáticas y Tecnología.
3. Nodo de pensamiento Científico: Ciencias Naturales, Química y Física.

4. Nodo de competencias ciudadanas: Ciencias Sociales, Ética y valores y Educación Religiosa Escolar, Ética, Ciencias Económicas y Política.
5. Dimensión Corporal: Educación física, Artística, Música.

Art. 38. LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN ESTÁ CARACTERIZADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS QUE LA DETERMINAN:

1. INTEGRAL: Se tienen en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, evidenciando el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento a través de pruebas orales o escritas, actitudes, comportamientos, valores, desempeños cotidianos que evidencian sus logros a nivel personal y social. Enfatiza en el diálogo como instrumento de reflexión y análisis en la solución de los conflictos.
2. CONTINUA Y FLEXIBLE: Se realiza en forma permanente, para observar la superación y las debilidades que se presentan en el proceso de formación, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, dificultades o limitaciones de tipo afectivo, familiar, físicas, discapacidad de cualquier índole, aportando a cada caso lo necesario para lograr procesos de aprendizaje exitosos para cada uno de los alumnos y dando atención especial a las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
3. SISTEMÁTICA: Responde a la misión, visión y principios Ignacianos y del Colegio VID, guarda relación con los fines y objetivos de la educación, los estándares de competencias, los contenidos del plan de estudios y responde a los retos mundiales.
4. CUALITATIVA: aunque se exprese también de manera cuantitativa responde a procesos descriptivos que implican sistemas de planeación, diseño, ejecución y control en la gestión de la calidad.
5. DEMOCRÁTICA: Es participativa, favorece el trabajo en equipo e implica responsabilidad social. Tiene en cuenta diversas dinámicas como la autoevaluación en los estudiantes, entendida como la valoración y descripción de desempeños sobre sí mismo, fortalece la autocritica y la capacidad para que reconozcan sus debilidades y fortalezas.
6. FORMATIVA Y PARTICIPATIVA: Porque en ella se involucra al estudiante, utilizando metodologías que permitan a los educandos desarrollar en las clases actividades de aprendizaje tales como: foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, todo esto con el fin de alcanzar los desempeños y competencias propias del grado. Se busca con ello que lo aprendido en el aula de clase tenga resonancia no solo en el colegio, sino en el entorno en que el alumno desarrolla sus actividades extracurriculares bien sean estas deportivas, académicas o culturales.

ART. 39. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Definiciones. Con el objeto de unificar criterios y significados para todos los miembros de la comunidad educativa, para una mejor comprensión se definen los siguientes términos:

1. Acompañamiento: relación de apoyo mediante el cual un adulto (docente y muy especialmente padre de familia) reconoce fortalezas y debilidades en un menor (estudiante) en distintos ámbitos educativos (espiritual, psicológico, intelectual, de convivencia, académico), con el fin de orientar adecuadamente su desarrollo y formación integral.
2. Asignatura: contenidos curriculares que dentro de un área y en un mismo grado guardan continuidad y coherencia temática pudiendo, por tanto, ser evaluados en forma independiente.
3. Área: conjunto de asignaturas afines curricularmente.
4. Autoevaluación: proceso pedagógico en el que cada estudiante evalúa sus propias acciones. Permite mayor sentido reflexivo y de responsabilidad personal. Cada una de las áreas o

asignaturas incluirá, en la evaluación del Contenido Actitudinal, la descripción de la manera como será valorada la autoevaluación haciendo uso del formato institucional.

5. Calidad de educación: acciones tendientes a garantizar la satisfacción del cliente (padres de familia y estudiantes), soportados en un Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C).
6. Competencias: objetos de aprendizaje de cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios: lo que se espera que cada estudiante aprenda a hacer en las diferentes áreas o asignaturas en medio de los contextos vitales que debe enfrentar.
7. Cada área deberá definir las competencias de carácter cognitivo (declarativas y procedimentales) y de carácter actitudinal, con base en las cuales se realizará la evaluación académica. Estas competencias serán descritas en forma precisa y conocidas por los estudiantes y las familias desde el comienzo del año escolar.
8. Criterio: Es una condición o regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor.
9. Criterio de evaluación: es el que responde a la pregunta ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante aprenda y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.
10. Criterio de promoción: es el reconocimiento que se hace a un estudiante cuando ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que desarrolló las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente, según los criterios que se indicarán más adelante en este documento y que hacen parte integral del PEI.
11. En la promoción de un estudiante juega un papel fundamental la Comisión de Evaluación y Promoción de grado, quien analizará en su conjunto el desarrollo de las competencias básicas esperado en cada una de las áreas, con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se brindan durante el año y las respuestas del estudiante.
12. Desarrollo integral de los estudiantes: proceso formativo que busca favorecer la realización de sus dimensiones humanas, intelectuales, espirituales y académicas.
13. Desempeños: es la aplicación de los conocimientos, actitudes y habilidades, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos procesos de pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.
14. Desempeños básicos: los Estándares Nacionales representan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias, y cada una de las áreas del Plan de Estudios en sus Indicadores de Desempeño define el ser, el saber, el hacer y el convivir del estudiante en su proceso formativo.
15. Dimensión: aspecto del desarrollo del ser humano, en que se van adquiriendo progresivamente habilidades, destrezas, competencias, conocimientos y valores. Las dimensiones son interdependientes y complementarias.
16. DUA (Diseño Universal de Aprendizaje)
17. Educación: conjunto de acciones que conducen a adquirir, afianzar, transformar o adaptar valores culturales, intelectuales, éticos y de convivencia por parte de los individuos de un determinado medio social.
18. Estándares: contenidos básicos definidos por el M.E.N en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales del Plan de Estudios.
19. Estrategias pedagógicas: recursos que contribuyen al desarrollo o a la superación de dificultades de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales por parte del estudiante.

20. Estrategias de valoración integral de los desempeños: recursos o acciones que llevan a la práctica los criterios de evaluación. Por ejemplo, el diseño de los instrumentos de evaluación que se aplicarán a los estudiantes.
21. Evaluación: proceso sistemático e integral de mejoramiento continuo, cuya dinámica comprende “el desarrollo evolutivo del estudiante, en las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el saber convivir”, propuestos por la UNESCO. La valoración se hace a través de las dimensiones, estándares e indicadores de desempeño, propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y en coherencia con las orientaciones del Proyecto Educativo Institucional.
22. Inclusión: es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad. La educación inclusiva garantiza que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso equitativo y continuo al aprendizaje en todos los contextos.
23. Período: tiempo destinado para el desarrollo de actividades académicas específicas, que incluye procesos de evaluación definidos en el PEI. El año escolar se divide en dos (2) períodos de veinte (20) semanas cada uno.
24. PIAR (Plan Individual de Ajuste Razonable)
25. Proceso: secuencia de actividades interrelacionadas por un objetivo que, agregan valor a éste al ser ejecutadas organizadamente.
26. Promoción: permite el paso de los estudiantes de un grado a otro, según el desarrollo de las competencias en las diferentes áreas de acuerdo con las normas vigentes y los criterios que se establecerán más adelante.
27. Planes de apoyo: son estrategias de acompañamiento que hacen los docentes a los estudiantes para superar las debilidades en el aprendizaje, mediante actividades y planes de apoyo. Se realizan cuando se presenta un DESEMPEÑO BAJO en al menos un (1) área o asignatura definida en el Plan de Estudios al finalizar cada período académico.
28. Promoción Escolar (2.3.3.3.6. – Decreto 1075 de 2015): es el reconocimiento que se hace al estudiante por haber alcanzado los desempeños requeridos, para su avance académico en el sistema escolar. Hace referencia a la oportunidad que tiene el educando de pasar de un grado a otro superior, de acuerdo a unos criterios establecidos.
29. Repitencia de grado: situación en la que un estudiante debe rehacer el proceso académico del último grado cursado, por haber obtenido un DESEMPEÑO BAJO en una (1) o más áreas del Plan de Estudios, en los términos que se indicarán más adelante.
30. Reprobación: El alumno que reprueba un grado es aquel que no alcanzó los logros de las áreas obligatorias y fundamentales y se encuentra en una de las siguientes situaciones: Educandos con valoración final en desempeño bajo en una o más áreas. (Para el colegio VID, los estudiantes reprueban año con un área en desempeño bajo). Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar. Educandos que después de realizar los procesos de recuperación anual no logren la aprobación de éstas
31. Seguimiento: es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados, para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se puede identificar las siguientes:
 - Revisar el sistema de evaluación.
 - Analizar datos y resultados.
 - Programar y ejecutar planes de mejoramiento.
 - Revisar las metas alcanzadas.

Parágrafo 1: Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

Parágrafo 2: El Consejo Académico recibirá durante el segundo semestre de cada año, los aportes o sugerencias para la modificación del Sistema Institucional de Evaluación, a partir de ahí, la actualización se hará, siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

ART. 40. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. La Evaluación en el Colegio VID, es un proceso permanente e integral, con las siguientes características:

1. Holística: que permita reconocer todas las dimensiones del ser humano y las actividades del quehacer académico.
2. Concertada: se asume a conciencia, con criterios previamente acordados entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
3. Reflexiva - Analítica: atendiendo todos los aspectos y condiciones que hacen parte del quehacer educativo, para adecuarlos permanentemente.
4. Transformadora: que posibilita la generación de cambios positivos en los miembros de la comunidad, a partir del reconocimiento de las fortalezas, necesidades y dificultades de cada uno.

ART. 41. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO VID

Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso o avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, en la aplicación de sus conocimientos y demás bienes y valores de la cultura, atribuibles al proceso educativo:

1. Evaluar el proceso que lleve el niño y la niña, en el nivel de Preescolar, en el desarrollo de sus capacidades y habilidades en cada una de sus dimensiones.
2. Identificar y fortalecer las características e intereses, ritmos y estilos de aprendizaje, en el desarrollo de los procesos educativos de los estudiantes.
3. Determinar las condiciones de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
4. Valorar el alcance y la obtención de desempeños y competencias por parte de los estudiantes, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
5. Diseñar e implementar estrategias de apoyo, para los estudiantes que tengan dificultades en su proceso de aprendizaje.
6. Determinar la promoción de los estudiantes.
7. Generar procesos de reflexión y renovación de las prácticas pedagógicas.
8. Utilizar la evaluación como elemento para la promoción de la investigación pedagógica.

ART. 42. VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:

La valoración integral de los estudiantes, involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los logros, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas y habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

Las valoraciones en el proceso evaluativo de cada período se les asigna un porcentaje así: 80% para el seguimiento, 15% para la evaluación de período y 5% para la autoevaluación.

Se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a los estudiantes:

1. Aprender a conocer:

- **Evaluaciones diagnósticas** al inicio de cada año y/o al comienzo de una actividad o temática lectiva: determina el nivel de apropiación de conceptos y el desarrollo de competencias básicas en cada área. Garantiza la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
- **Evaluaciones cortas** al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- **Evaluaciones de período**, tanto tipo ICFES como prácticas, realizadas al final de cada período. Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área. Se resalta que las pruebas de periodo se realizan con “Ajustes Razonables” para estudiantes que experimentan barreras cognitivas o socioemocionales.
- **Evaluaciones censales tipo Saber o externas:** son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos. El Colegio podrá establecer diversos procedimientos, para tener en cuenta en la evaluación de los estudiantes los resultados obtenidos en este tipo de pruebas.

2. Aprender a hacer:

Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, Phillips 66; demostraciones y prácticas de laboratorio, entre otros. Las actividades en equipo son desarrolladas en el colegio y no por fuera.

Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.

Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.

Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.

Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.

Presentación completa y organizada del cuaderno, trabajos de cada asignatura, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año.

Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel y grado escolar en el que se encuentra el estudiante.

Producciones escritas que correspondan a determinadas intenciones comunicativas y que evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas de cada área.

3. Aprender a ser y aprender a convivir

La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.

El registro de observaciones que diligencie el maestro en sus respectivos libros de seguimiento y las entrevistas con los padres de familia o acudientes.

La observación y el registro de las actividades y comportamientos que evidencian la integración y vivencia de los valores cristianos que la institución propone desarrollar en los estudiantes.

Parágrafo 1: Corresponde a las Coordinaciones y a los Jefes de área verificar el cumplimiento por parte de los maestros de las estrategias de autoevaluación en cada área.

4. Detección y tratamiento de las necesidades educativas especiales

Para la detección de las NEE en el Colegio VID, los docentes remiten a psicología institucional, a los estudiantes con dificultades en una o varias áreas del desarrollo (social, emocional, académica y comportamental), que estén alterando significativamente el proceso del estudiante. Desde psicología, se realiza la valoración del caso y se determina la necesidad y/o pertinencia de remisión para evaluación por profesionales externos.

Para el tratamiento, los estudiantes evaluados externamente y cuyos resultados arrojen alguna alteración que afecte el proceso escolar, son ingresados en el grupo de estudiantes con NEE; en donde, desde psicología se coordina junto con el profesorado el planteamiento e implementación de las pautas de manejo, conforme a las necesidades del estudiante y la información del reporte de los especialistas externos.

El colegio no realiza evaluación ni intervención a nivel psicológico y/o neuropsicológico.

Parágrafo 1: El límite para la presentación extemporánea de las evaluaciones de periodo y las actividades de apoyo, será una semana después de la fecha a la fecha estipulada por la institución siempre y cuando el estudiante cuente con las excusas médicas pertinentes.

ART. 43. ESTRATEGIAS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE.

El Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.12., es muy claro cuando afirma que el estudiante debe “ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales”; es por ello que desde el Colegio VID se plantea una educación que pueda salvar a los más necesitados (no solo económico sino personal y estructural). Partiendo de lo anterior, los estudiantes son evaluados desde sus competencias las cuales permiten una integralidad en los procesos no sólo cognitivos sino formativos (SABER, HACER y SER).

Así mismo, a los estudiantes que pertenezcan al programa de INCLUSIÓN EDUCATIVA se les realizará un seguimiento periódico por parte de la coordinación académica, psicología escolar, evidenciando en el formato Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) las acciones realizadas en el aula de clase para estos estudiantes, incluyendo una serie de estrategias de corte cualitativo, favoreciendo el seguimiento académico de los estudiantes, éstas son:

1. Realizar un proceso continuo de acompañamiento y observación para determinar el ritmo de trabajo, talentos, habilidades y/o dificultades del estudiante.
2. Favorecer el desempeño escolar del estudiante de acuerdo a sus necesidades y estilos de aprendizaje.
3. Flexibilizar los tiempos en la realización y entrega de trabajos, de acuerdo a los ritmos identificados en los estudiantes.
4. Dosificación del número de preguntas de las pruebas internas y externas, a saber:
5. Dinamizar el proceso académico con el apoyo del psicólogo escolar.
6. Acompañamiento psicológico grupal extra clase desde la adquisición de habilidades para la vida.
7. Nombrar padrinos para el apoyo entre compañeros.

8. Sensibilización de los grupos de estudiantes frente a las estrategias aplicadas en clase con los compañeros que lo requieran.
9. Trato amable y fraterno, favoreciendo un adecuado ambiente escolar.
10. Seguir las indicaciones dadas por el profesional especialista tratante.
11. Elaboración, acompañamiento y seguimiento a los estudiantes que pertenecen al proyecto de inclusión (PIAR).

Art. 44. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA RESPECTO AL ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS, CON ORIENTACIONES MÉDICAS Y ESCOLARES.

Es responsabilidad del Padre de Familia “Ejercer la responsabilidad parental que conlleva al cumplimiento de los derechos en el cuidado y bienestar de los niños y los adolescentes”; el Colegio pensando en la salud física, emocional y académica de los estudiantes, invita al padre de familia a:

1. Asistir a la reunión o citación que el colegio, desde cualquiera de sus estamentos requiere, para iniciar proceso de acompañamiento de los estudiantes, dadas sus situaciones académicas, emocionales, comportamentales que ameritan de una posible valoración externa.
2. Comenzar proceso de valoración por profesionales externos, según la remisión que la Psicóloga Escolar realice al estudiante.
3. Ser puente de comunicación entre el colegio y el profesional externo, además de enviar copia del historial clínico que dé cuenta del diagnóstico y de las estrategias que desde el colegio deben socializarse con los docentes para la efectividad en el proceso de intervención.
4. Cumplir de manera oportuna y responsable con las recomendaciones que los especialistas y/o maestros consideran para la efectividad del proceso.

Art. 45. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

El Consejo Académico es la instancia que orienta y regula, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, a través de las siguientes acciones:

1. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Proyecto Educativo Institucional.
2. Difundir el SIEE a toda la Comunidad Educativa mediante reuniones, circulares y página web.
3. Revisión y ajustes a los planes de áreas para su alineación con las estrategias de evaluación propuestas en el SIEE.
4. Socializar resultados académicos y estadísticas al Consejo de estudiantes, Consejo de padres de familia y Equipo de docentes, desde el Consejo Académico.
5. Capacitación a docentes en evaluación del aprendizaje por competencias durante el año lectivo.

Art. 46. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES. DEBIDO PROCESO

Ante cualquier queja o inconformidad con la nota final, el Consejo Académico tiene la potestad de evaluar el proceso efectuado por el profesor y emitir una valoración definitiva, la cual podrá ser apelada ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: En ningún momento se pondrá en tela juicio la nota asignada por el profesor. La decisión del Consejo Académico atenderá al análisis de las notas obtenidas por el alumno durante su seguimiento académico.

Parágrafo 2: Antes de poner la situación a consideración del Consejo Académico, se solicita la intervención del jefe de área quien actúa como segundo calificador en la resolución del problema. En caso de presentarse la situación de reclamación con el jefe de área, la Coordinación Académica designará un maestro del área.

Art. 47. PROCEDIMIENTO SEGUNDO EVALUADOR:

Si un estudiante o padre de familia requiere que una evaluación, actividad, tarea o cualquier entregable académico sea evaluado nuevamente, se procederá de la siguiente manera:

La familia solicitará por escrito a la Coordinación Académica el motivo por el cual requiere de un segundo evaluador, dicho motivo debe estar sustentado:

1. Después de pasar por el conducto regular de diálogo con el maestro desde la no conformidad.
2. El sustento para pedir segundo evaluador debe estar permeado por fundamentos disciplinarios, es decir, que la actividad, evaluación, tarea o cualquier entregable académico posea ambigüedades desde la calificación.
3. El acudiente debe solicitar por escrito y de manera formal, la asignación de un segundo evaluador.
4. El jefe de área asumirá la figura del segundo evaluador. En el caso que sea el jefe de área el maestro implicado en la no conformidad por la calificación, la Coordinación Académica elige un maestro del área, el cual tomará la figura del segundo evaluador.
5. El maestro del área implicado en la no conformidad deberá entregar la evaluación, actividad, tarea o cualquier entregable académico con el respectivo resultado cuantitativo y cualitativo para que el jefe de área o el segundo evaluador lo considere.
6. Si el reclamo realizado por el estudiante o padre de familia pertenece a una actividad de mejoramiento y/o recuperación, el jefe de área o el segundo evaluador calificará la actividad que le asignó el maestro implicado en la no conformidad. La evaluación o sustentación de dicha actividad la plantea el jefe de área o el segundo evaluador de acuerdo a su criterio.
7. El segundo evaluador realizará la devolución de forma escrita con los criterios establecidos para dicha calificación, la cual será aprobada por coordinación académica.

Art. 48. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE.
3. Definir en los Planes de Área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
4. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula, compartiendo con los alumnos los propósitos de la evaluación como situación de aprendizaje.
5. Promover acciones preventivas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

COORDINACIÓN COMPORTAMENTAL:

1. Liderar con los profesores el estudio del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
2. Colaborar en la formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento permanente a la aplicación del SIEE por parte de docentes y estudiantes.
5. Orientar las Comisiones de Evaluación y Promoción de los grados a su cargo para la revisión de estrategias definidas en el SIEE.

COORDINADOR ACADÉMICO:

1. Liderar con los jefes de Área el estudio de las normas legales en torno a los procesos de evaluación y promoción de los alumnos.
2. Formular y elaborar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Orientar la socialización del SIEE a docentes, estudiantes y padres de familia.
4. Hacer seguimiento permanente de los Planes de Área.
5. Realizar seguimiento permanente a la aplicación del SIEE por parte de profesores y alumnos.
6. Direccionar el Consejo Académico para la revisión de casos remitidos a éste por las Comisiones de Evaluación y Promoción, en orden a lo establecido en el SIEE.

ACCIONES DEL RECTOR:

1. Liderar con la Coordinación Académica, Coordinador de Convivencia y Profesores, el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a profesores, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
4. Presentar el SIEE a los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Directivo).
5. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.
6. Revisar los casos remitidos en la comisión de Evaluación y Promoción.

EL CONSEJO ACADÉMICO:

1. Realizará la revisión semestral de los planes de área.
2. Revisará mensualmente las planeaciones, registros de notas, ejecución de clases, el seguimiento académico y comportamental.
3. Los Jefes de Área entregarán el reporte de sus revisiones al finalizar cada período a la Coordinación Académica.
4. El Consejo Académico analizará las situaciones de áreas/asignaturas en las que se presenten problemas de gran reprobación y establecerá estrategias de acompañamiento eficaces para el mejoramiento continuo.
5. Los planes de área tendrán la flexibilidad suficiente para ajustarse a las necesidades del estudiante y a lo estipulado en los estándares nacionales. Estos cambios garantizarán el desarrollo apropiado de los procesos evaluativos.

Art. 49. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), es una construcción en la que participan todos los órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto:

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO:** como la máxima autoridad Institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115, Artículos 143 y 144:
 - a. Articular el SIEE con el PEI.
 - b. Aprobar y validar el SIEE.
 - c. Garantizar que los directivos y profesores de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación. (SIEE)
 - d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

- e. Facultar a otros órganos que atiendan las reclamaciones en primera instancia y lleguen a su haber solo los casos que analizados por éstos no encuentren una solución adecuada.
 - f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes a la Comunidad Educativa.
- 2. AL CONSEJO ACADÉMICO:** como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y del proceso enseñanza -aprendizaje a nivel Institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115 Artículo 145:
- a. Realizar el estudio del SIEE.
 - b. Definir estrategias para solución de problemas.
 - c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - d. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - e. Garantizar a toda la Comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- 3. AL CONSEJO DE PADRES:** le corresponde:
- a. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.
 - b. Ser veedores del cumplimiento de los acuerdos del SIIE
 - c. Participar activamente en el análisis, revisión y ajustes al SIEE
- 4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
- a. Participar en la construcción del SIEE.
 - b. Ser veedores del cumplimiento de los acuerdos del SIIE
 - c. Participar activamente en el análisis, revisión y ajustes al SIEE
- 5. AL PERSONERO** le corresponde:
- a. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
 - b. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - c. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.
 - d. Estudio y socialización del SIEE.

Art. 50. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- 1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- 2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- 3. Realizar reuniones de Docentes y Directivos para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a alumnos, padres de familia y profesores.
- 4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

5. Crear Comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar las pruebas Saber 11 con la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en ese grado y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Art. 51. DERECHOS DEL ESTUDIANTE CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN:

Para un mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de cada año escolar.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas con respecto a dichos resultados.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
4. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Art. 52. DEBERES DEL ESTUDIANTE CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN:

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene la responsabilidad o debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Art. 53. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia/Acudientes, de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios, procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Art. 54. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia/Acudientes, de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia tienen derecho a:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Art. 55. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS:

El Colegio les otorga a los estudiantes que, por su ejemplar comportamiento, excelencia académica, servicio a los demás, espiritualidad, disciplina deportiva, alcances a nivel cultural, y además, su sentido de pertenencia hacia la institución:

1. Reconocimiento público.
2. Anotaciones positivas y motivadoras, de forma verbal y escrita.
3. Asignación especial y responsabilidades dentro del grupo y en el Colegio.
4. Publicación en el Cuadro de Honor y en el Aula de Clase.
5. Participación en actividades extracurriculares y representación institucional en eventos externos.
6. Estudiante Mariano: Reconocimiento otorgado a los bachilleres que cursaron toda su escolaridad en el colegio.

ART. 56. RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES VID

Cuadro de Honor por período escolar.

Criterios:

En consecuencia, con nuestra Misión y nuestra Intención Pedagógica, un ESTUDIANTE INTEGRAL del Colegio VID está en armonía con el SER, EL SABER, EL SABER HACER Y EL SABER CONVIVIR.

En la formación integral, el aprendizaje implica no sólo la adquisición de los conocimientos específicos y las técnicas adecuadas, sino también requiere la interiorización de valores, actitudes y formas de comportamiento que contribuyan a que el estudiante participe en la transformación y el mejoramiento de las condiciones sociales.

Esto lleva a puntualizar los criterios de elección en los siguientes aspectos:

1. Trabajo colaborativo.
2. Asistencia y puntualidad.
3. No presentar faltas comportamentales.
4. Compañerismo.
5. Respeto y sentido de pertenencia.
6. Desempeño alto y/o superior en todas las asignaturas del plan de estudio.

Parágrafo 1: En el cuadro de honor estará el estudiante que cumpla con las anteriores características. Si en el grupo no se encuentra un estudiante que cumpla con lo anterior no se designará ninguno para el cuadro de honor.

ART. 57. PLAN DE ESTUDIOS

Para el diseño de los planes de estudio, el Colegio tiene en cuenta como elemento orientador, las intensidades horarias establecidas por la Ley Decreto 1850 de 2002:

- Para el nivel de Preescolar, será como mínimo de 20 horas semanales, 800 horas efectivas anuales.
- Para el nivel de Básica Primaria, será como mínimo de 25 horas semanales, 1.000 horas efectivas anuales.
- Para el nivel de Básica Secundaria y Media, será como mínimo de 30 horas semanales, 1.200 horas efectivas anuales.

Nivel de Básica y Media Académica

Se diseña el plan de estudios de manera que las áreas fundamentales constituyan al menos el 80% del tiempo asignado y dando cumplimiento a las 40 semanas lectivas, en concordancia con los artículos 23, 31, 77, 79 y 86 de la Ley 115 de 1994.

El Colegio tendrá la siguiente distribución:

GRUPOS DE ÁREAS	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Ciencias Naturales Química Física Biología
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	Ciencias Sociales Historia Geografía, Constitución Política y Democracia.
Educación Artística y Cultural.	Educación Artística Cultural Música
Educación Ética y Valores.	Educación Ética Cátedra de la Paz Urbanidad
Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física, Recreación y Deportes
Educación Religiosa	Educación Religiosa
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.	Lengua Castellana Idioma Extranjero: Inglés
Matemáticas	Matemáticas
Tecnología e Informática.	Tecnología e Informática. Emprendimiento
Filosofía.	Filosofía
Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas Políticas

Nivel de Preescolar

Se rige por el Decreto 2247 de 1997 y según los lineamientos curriculares del MEN, las dimensiones que intervienen en el desarrollo del niño y la niña son: Dimensión Afectiva, Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Ética, Dimensión Estética, Dimensión Actitudinal y Valorativa.

ART. 58. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Escala Numérica: La escala numérica será de 1.0 a 5.0 en los grados de Primero a Undécimo. El Colegio VID, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adopta la escala Cuantitativa, con equivalencia a la Escala Nacional.

Para el Colegio, el desempeño es la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades, en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, o por medio de laboratorios, simulaciones u otro tipo de pruebas o actividades académicas.

La equivalencia con la escala nacional para los grados Primero a Undécimo es la siguiente:

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional		
Desempeño Superior	4.8 – 5.0	SUPERIOR	S
Desempeño Alto	4.0 – 4.7	ALTO	A
Desempeño Básico	3.5 – 3.9	BÁSICO	B
Desempeño Bajo	1.0 – 3.4	BAJO	I

Las valoraciones en el proceso de seguimiento evaluativo del estudiante durante cada período cuentan con un porcentaje de 80% para las dimensiones del SER, SABER y HACER, 15% correspondiente a la evaluación de período y 5% se asigna a la autoevaluación.

Parágrafo 1: Los registros que en su tercer dígito sean mayores o iguales que 0.05 se redondearán al número decimal hacia arriba; las notas que, en su tercer dígito, sean menores que 0.05, se redondeará al número decimal hacia abajo.

ART. 59. EVALUACIÓN EN APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP)

La valoración cuantitativa del Aprendizaje Basado en Proyectos, tendrá mínimo un registro en el seguimiento dentro del 80% en una de las dimensiones ya sea del SER, del SABER o del HACER.

ART. 60. ESCALA PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR

El Colegio VID “Obra de la Congregación Mariana”, siguiendo los criterios del decreto 2247 de 1997, adopta para este nivel, la siguiente escala valorativa:

1. Alcanzó el logro (AL): cuando el niño o niña cumplió con los indicadores propuestos para cada período académico en las diferentes dimensiones.
2. Logro en Proceso (EP): cuando el niño o niña, no cumple a cabalidad con los indicadores propuestos para cada período académico en las diferentes dimensiones, pero muestra avances en el proceso.

ART. 61. TIPOS DE DESEMPEÑO:

Desempeño Superior:

Se entiende como desempeño superior, el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance de 4.8 a 5.0 (Superior) en todas las áreas fundamentales.

Desempeño Alto:

Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance de 4.0 a 4.7 (Alto) en todas las áreas y/o asignaturas.

Desempeño Básico:

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance de 3.5 a 3.9 (Básico) en todas las áreas y/o asignaturas.

Desempeño Bajo:

Se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance de 1.0 a 3.4 (Bajo) en todas las áreas y/o asignaturas.

Parágrafo 1: las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final será la sumatoria de la nota final de cada una, dividido entre el número de dichas asignaturas, si el resultado es igual o mayor que 3.5, se asume que fue aprobada el área (independiente que alguna de las asignaturas, obtenga como resultado igual o menor a 3.4).

Parágrafo 2: cuando un estudiante comete fraude, plagio, suplantación, entrega de evaluaciones en blanco o desarrollo diferente, incumplimiento de compromisos académicos, el registro será de 1.0 (Desempeño Bajo) y además, se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 3: El Colegio tiene un sistema anualizado, conformado por dos períodos académicos y un informe final. La valoración final del área para el año, corresponde a la sumatoria de las definitivas de cada período con su respectivo porcentaje 50%.

ART. 62. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Promoción

1. En Preescolar, se rige por el Decreto 2247 de 1997.
2. En la Básica y Media Académica el estudiante será promovido después de haber cursado y aprobado al finalizar el año escolar todas las áreas que conforman el plan de estudio.
3. Los estudiantes de 1° a 11° podrán presentarse a la jornada de planes de apoyo, nivelación y sustentación final con una o más áreas en las que presente desempeño bajo después de hacer la sumatoria con el segundo informe académico para el año escolar (previamente citados por el Colegio).
4. El estudiante que obtenga desempeño bajo en un área después del evento de planes apoyo final, se remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción para definir su situación, de igual forma se procederá con los estudiantes que no se presenten a dicho evento.
5. El estudiante de Undécimo debe haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios para la proclamación pública como bachiller.
6. Los estudiantes de Undécimo deben haber cumplido con:
7. El requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
8. El requisito de Ley de Estudios Constitucionales.
9. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.
10. Las directivas del Colegio, luego de estudiar y analizar las situaciones se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder, atenten o desvirtúen la filosofía Institucional; no obstante, recibirán el diploma en la Secretaría Académica. Si el estudiante de Undécimo al finalizar el año lectivo y una vez aplicadas todas las actividades de apoyo persiste en “desempeño bajo” en un área, su situación será definida en la Comisión de Evaluación y Promoción.
11. Después de presentar los planes de apoyo y aprobarlos, la valoración final será 3.5.

Parágrafo 1: Son consideradas fundamentales todas las áreas que conforman el Plan de Estudios para la promoción o no promoción del año escolar.

Art. 63. En el caso de las áreas con varias asignaturas se procederá de la siguiente forma:

1. Aprueba el área si al hacer la sumatoria de las asignaturas que la conforman, el resultado es 3.5
2. Reprueba el área con todas las asignaturas por las que está compuesta: Presenta actividades de apoyo por cada asignatura.
3. Reprueba el área ganando una asignatura y perdiendo la otra.
4. Presenta actividades de apoyo solo de la asignatura perdida. En caso de aprobar, la nota definitiva del área en el informe final será 3.5, de lo contrario permanece con la valoración obtenida previamente.

ART. 64. NO PROMOCIÓN

Se consideran causales de no promoción las siguientes situaciones:

1. Cuando un estudiante tenga Desempeño Bajo en una o más áreas aún después del proceso de planes de apoyo.
2. Cuando un estudiante no se presente, sin justa causa a la jornada de planes de apoyo, nivelación y sustentación, programada previamente por el Colegio.
3. Cuando un estudiante deja de asistir sin justificación válida al 20% de las actividades académicas anuales, entendiendo como válida: calamidad doméstica, incapacidades médicas certificadas, participaciones académicas, deportivas y culturales certificadas.

Parágrafo 1: El estudiante podrá presentar plan de apoyo académico de una o más áreas, en caso de aprobar, serán promovidas al grado siguiente; de reprobar una sola área, será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción para analizar y definir su situación.

Parágrafo 2: El padre de familia podrá solicitar por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción la repetición del grado de su hijo o hija, en caso de evidenciar debilidades en su proceso académico.

Parágrafo 3: Cuando un estudiante no es promovido asume un compromiso académico con vigencia anual (firma contrato pedagógico académico).

Parágrafo 4: Si el estudiante presenta repitencia del mismo grado se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el contrato pedagógico académico.

Parágrafo 5: La familia debe realizar seguimiento permanente y constante al cumplimiento de responsabilidades y compromisos académicos adquiridos por el estudiante.

ART. 65. REPITENCIA

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente debe dedicar un año a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo.

Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cuando un estudiante no es promovido asume un Compromiso académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los planes de apoyo y demás estrategias remediales que provea la institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes, además se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el contrato pedagógico académico.

Parágrafo 1: Los Compromisos Académicos son documentos escritos en papelería oficial del Colegio que llevan las firmas de los Directivos de la Institución (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

Parágrafo 2: El estudiante repitente debe asumir un proceso de acompañamiento. Este, debe estar bajo la supervisión de la familia, la Coordinación Académica, Comisión de Evaluación y Promoción y del respectivo Director de grupo.

ART. 66. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Todos los estudiantes que cumplan adecuadamente con sus obligaciones según lo establecido en el Manual de Convivencia y cuyos padres de familia o acudientes estén a paz y salvo con la Institución, conservan su cupo escolar.

El Colegio, de acuerdo con la potestad que le confiere la Ley General de Educación (Artículo 96: Permanencia en el Establecimiento Educativo), podrá negar el cupo escolar para el siguiente año, según estos criterios:

1. Criterio Disciplinario: La reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber incurrido en situaciones que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas, emanadas de los deberes y los derechos educativos y el incumplimiento de un Compromiso de Convivencia, son razones suficientes para negar el cupo para el año lectivo siguiente. (Firma de Contrato Pedagógico Comportamental).
2. Criterio Académico: El incumplimiento del contrato pedagógico académico por parte del estudiante y/o su acudiente, acarrea la pérdida de cupo en el Colegio, para el siguiente año.
3. Incumplimiento de responsabilidades por los padres de familia o acudientes, con relación a los compromisos establecidos con el Colegio en cuanto a evaluación diagnóstica, tratamiento, asistencia a las citas y reuniones programadas y cumplimiento del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).
4. El incumplimiento en el pago de los compromisos económicos asumidos con la institución, implicará la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año.

ART. 67. PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Se favorecerá a los estudiantes no promovidos de Primero a Décimo que cumplan los siguientes requisitos:

1. Obtener un promedio superior para el informe parcial del primer período (año en curso), en todas las asignaturas.
2. Estudiantes con desempeño excepcional de Preescolar a Décimo. Si durante el primer período académico del año en curso, muestra un rendimiento excepcional (Alcanzó los logros/Desempeño Superior, según el nivel) en todas las áreas y evidencie tener capacidades para cursar el siguiente grado.
3. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante, facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
4. Que los padres de familia o acudientes, soliciten de manera escrita la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma, en los tres días hábiles siguientes a la entrega del informe parcial/ académico.
5. El Consejo Académico analizará la solicitud y la presentará al Consejo Directivo, para aprobar la promoción anticipada del estudiante, si es positiva, los registros académicos hasta la fecha serán migrados para el grado al que será promovido y se consignarán en el libro de procesos de clase.

6. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de notificada la solicitud a la institución.
7. El estudiante deberá presentar evaluación escrita de todo lo trabajado a la fecha en todas las asignaturas del grado al que fue promovido. Este proceso será orientado por los docentes de cada área, además del acompañamiento familiar, que favorezca la adaptación a las condiciones y exigencias del nuevo grado, comprometidos a estar al día en las temáticas trabajadas durante el primer período.

Parágrafo 1: Cumplidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.

Parágrafo 2: Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante, serán los del grado al cual se ha promovido.

Parágrafo 3: Los resultados obtenidos en las evaluaciones, serán promediados como una nota más de seguimiento para el período vigente.

ART. 68. ACCIONES E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES Y ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas áreas, el Colegio hará uso de las siguientes acciones, entre otras:

1. Acompañamiento y orientación a la familia y al estudiante, para detectar realidades que los afectan y plantear alternativas de intervención y mejora.
2. Acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas especiales, por medio de una valoración realizada por psicología o remisión a profesionales externos, para detectar dificultades en el proceso de aprendizaje y proponer estrategias de intervención y mejora.
3. Registro del proceso académico del estudiante, desde las dimensiones del ser, el saber y el hacer.
4. Entrevistas con padres de familia o acudientes programadas por la institución, con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.
5. Reuniones de Directores de Grupo donde se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.
6. Reuniones de área, en las cuales los maestros reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.

ART. 69: PLANES DE APOYO.

En nuestro Sistema Institucional de Evaluación para los Estudiantes (SIEE), surgió una evolución en los términos de: **refuerzo y recuperación**, los cuales pasaron a ser integrados en PLAN DE APOYO ACADÉMICO, pensada como una actividad complementaria, la cual se programa para los estudiantes que pese a haber desarrollado las diferentes estrategias pedagógicas planteadas desde el plan de estudios, persisten en un desempeño bajo en cualquier asignatura. Esta estrategia está encaminada a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el mejoramiento académico de los estudiantes.

1. Se aplica durante la semana dispuesta en el calendario académico; la primera parte consiste en desarrollar las estrategias de apoyo, la segunda parte a sustentar dicho aprendizaje.

2. La programación correspondiente a la semana de apoyo académico se notificará por escrito al estudiante y a la familia.
3. La programación correspondiente a la semana de apoyo académico se notificará al estudiante y a la familia con antelación.
4. En caso de superar las debilidades en el área, el registro correspondiente a la evaluación será de 3.5, de lo contrario se mantiene la valoración del proceso realizado durante el periodo escolar vigente.
5. El estudiante debe presentar plan de apoyo de las asignaturas en las cuales presenta debilidad.
6. El Colegio tiene un sistema anualizado, conformado por dos periodos académicos y un informe final. El informe final corresponde al promedio de las definitivas de cada periodo, con su respectivo porcentaje (50%).
7. El boletín se expide con la nota actualizada según los resultados obtenidos durante la semana de apoyo académico.

Otros:

1. Escuelas de Padres encaminadas a orientar y/o ayudar a las familias en el proceso formativo de sus hijos.
2. Proceso de acompañamiento para los estudiantes repitentes, bajo la supervisión de las Coordinaciones y los respectivos Directores de Grupo y seguimiento a los compromisos adquiridos en el Contrato Pedagógico Académico.
3. Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo académico, donde se analiza y estudia el desempeño de los estudiantes y se generan estrategias según el caso.
4. Informe parcial, el cual busca prever y mitigar las posibles debilidades presentadas por el estudiante a mediados del periodo en las diferentes áreas.

Parágrafo 1: En caso de los estudiantes provenientes de otra institución educativa que sean admitidos con áreas pendientes, se aplicará el procedimiento mencionado anteriormente.

Parágrafo 2: A los estudiantes provenientes del exterior, se les aplicará el proceso que sugiere la Secretaría de Educación.

ART. 70. CONTRATO PEDAGÓGICO ACADÉMICO

Es una estrategia que busca la superación de los procesos académicos del estudiante, que se manifiesta por debilidades, pérdida de áreas y/o asignaturas y/o la no promoción del año escolar.

Es un instrumento que se abre en cualquier periodo del año escolar, mediante el cual el estudiante se compromete con el acompañamiento de sus padres y/o acudientes y con la asesoría y orientación de la institución a mejorar su rendimiento académico, según lo dispuesto en normas legales y reglamentarias vigentes.

La institución hace seguimiento a este contrato por medio de la dirección de grupo, coordinaciones y comisión de evaluación y promoción. Si el estudiante no cumple estrictamente con este contrato corre el riesgo de reprobación el grado que cursa actualmente. Además, puede perder el derecho a continuar sus estudios en esta institución.

La Comisión de Promoción y Evaluación será quien determine el cumplimiento o no de dicho contrato, de acuerdo con el seguimiento.

ART. 71. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Parece evidente que la autoevaluación del estudiante plantea un reto grande para la pedagogía. El profesor al permitir y valorar la autoevaluación, no está renunciando a su responsabilidad de evaluar, está de alguna manera, responsabilizando a sus estudiantes del compromiso de aprendizaje y

responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos (en concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que menciona el artículo 13° del decreto 1290 de 2009). Cuando el estudiante toma conciencia de ello, la autoevaluación es el mejor camino para la formación integral.

“La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares” Según Braden: “No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que uno hace de sí mismo”. (Tomado del documento elaborado por Ramón Ignacio Atehortúa Cruz).

ART. 72. VALIDACIONES

Cuando la institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa y constate que éste no cursó algún área o grado, o no presentó los certificados debidamente legalizados, el Consejo Académico determinará el proceso a seguir con dichos estudiantes.

Acciones para garantizar que los directivos y maestros del Colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

El Colegio fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.

ART. 73. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los Estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) últimos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Art. 97 de la ley 115 de 1994.

Con el desarrollo de este proyecto la institución tiene como objetivos:

1. Sensibilizar a los estudiantes sobre las necesidades, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquieran y desarrollen compromisos en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir a despertar en los estudiantes el sentido de solidaridad, tolerancia, cooperación y respeto hacia los demás, así como la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
4. Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el desarrollo social y cultural de la comunidad.
5. En el colegio VID, el servicio social de los estudiantes se realiza, teniendo en cuenta los diferentes espacios académicos y administrativos en los cuales pueden desempeñarse y con el objetivo de facilitar al estudiante el cumplimiento de su labor social al servicio de la comunidad.
6. Cuando el estudiante realiza la prestación del servicio social dentro de la institución podrá prestar apoyo en las siguientes dependencias: Biblioteca, Coordinaciones, el preescolar, secretaría académica, secretaría auxiliar contable, apoyando proyectos institucionales como educación vial, recreación y tiempo libre, y aquellas en las que pueda aportar para el mejoramiento de los procesos educativos.

ART. 74. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

1. Seleccionar el lugar y horario.

2. Inscripción en Bienestar Escolar.
3. Entregar carta de presentación para la entidad.
4. Autorización de los padres y/o acudiente del estudiante.
5. Entrega al estudiante de la hoja para el control de horas.
6. Al finalizar la prestación del servicio social el estudiante deberá presentar en la coordinación, la carpeta con el control de horas respectivas, en las cuales se evidencia el cumplimiento del servicio social.
7. Esta información es archivada en la carpeta de cada grupo y posteriormente se entrega a la secretaría académica para la constancia de su cumplimiento como requisito para obtener el grado de bachiller.

ART. 75. INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

1. El Colegio tiene un sistema anualizado conformado por dos períodos académicos y un informe final. Cada período tiene un valor del 50%
2. A mediados de cada período académico, se da a conocer un informe parcial del desempeño académico de los estudiantes (Alerta Académica) y según metodología determinada por la institución. Se realizan dos alertas académicas por periodo.

Parágrafo 1: La institución definirá la forma de presentar los informes.

Parágrafo 2: En el calendario escolar de la institución, deben constar las fechas de entrega de informes a los padres de familia o acudientes.

ART. 76. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes se entregan al final de los períodos académicos, determinados por la institución en el Sistema Institucional de Evaluación. El informe final contendrá, además de la valoración final de cada área o asignatura, la información sobre la Promoción o No Promoción del estudiante al grado siguiente.

Preescolar

1. Dimensiones: Afectiva, Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Ética, Estética, Actitudinal y Valorativa.
2. Valoración de las competencias de cada dimensión en términos de AL (Alcanzó el logro) - EP (En proceso).
3. Observaciones generales académicas y comportamentales.
4. Registro de inasistencias e impuntualidad.

Básica y Media Académica

1. Áreas y/o asignaturas.
2. Valoración numérica y con su equivalencia a la escala nacional.
3. Observaciones generales académicas y comportamentales.
4. Registro de inasistencias e impuntualidad.
5. Resumen valorativo de cada uno de los períodos.
6. Promedio del estudiante.

ART. 77. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De conformidad con el artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituye en el Colegio la Comisión de Evaluación y Promoción. Estará integrada por el Rector o su delegado (quien la preside), los Coordinadores o su delegado, los docentes del grado y la Psicóloga.

ART. 78. SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Reunirse al final de cada período académico y al finalizar el evento de recuperaciones para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de los estudiantes y, extraordinariamente, cuando una situación especial lo amerite por citación directa de Rectoría.
2. Definir la promoción de los estudiantes.
3. Analizar los casos de estudiantes que persistan en las dificultades de sus desempeños, para proponer las estrategias necesarias.
4. Sugerir las actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las deficiencias y programar actividades de profundización con asesoría de los docentes. Dichas actividades se basarán en un plan de apoyo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante, haciendo el seguimiento respectivo.
5. Avalar los planes de apoyo pertinente y acorde con las dificultades de los estudiantes. Dichos planes serán diseñados por los docentes.
6. Fijar plazos para la realización y verificación de los planes anteriormente mencionados.
7. Presentar sólo durante el primer período escolar y ante el Consejo Académico los casos de estudiantes que tengan dominio de las competencias o situaciones excepcionales, para contemplar la posible promoción anticipada del estudiante al grado siguiente, con base en los requisitos establecidos.
8. Hacer seguimiento a los compromisos acordados en la comisión anterior.

Parágrafo 1: El director de grupo debe presentar en cada comisión un informe de su grupo acorde con las pautas dadas desde la Coordinación.

TÍTULO 5. DE LA CONVIVENCIA Y NORMALIZACIÓN

ART. 79: DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR: La convivencia es una necesidad fundamental para el desarrollo de todas las potencialidades del ser humano, en ella subyacen las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad y tienen el propósito de lograr y garantizar la respetuosa relación, entre los miembros de la comunidad educativa, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y el compartir responsabilidades.

ART. 80: DEFINICIÓN DE NORMALIZACIÓN: La normalización es el proceso de elaboración y aplicación de normas que permiten generar encuentros de convivencia, son herramientas de organización y dirección. Tiene el propósito de establecer un orden para el beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 81. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Resolución 001 de 28 de febrero de 2014 establece la creación del Comité de Convivencia Escolar, como estrategia pedagógica para la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia. Tiene como propósito la formación en el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ART. 82. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
2. El personero estudiantil.
3. El psicólogo.
4. Los coordinadores y/o un miembro del Equipo Directivo.
5. El representante del Consejo de Padres.
6. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
7. Docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.
8. Mediador escolar.

Art. 83. OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Además del cumplimiento de las normas constitucionales y legales, los miembros del Comité deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas; en caso de no poder, leer el acta de dicha reunión y presentar excusa válida.
2. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
3. Participar activamente en las decisiones del Comité.
4. Realizar las tareas encomendadas por el Comité.

Parágrafo 1: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ART. 84. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes y estudiantes y/o directivos y estudiantes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: El Comité de Convivencia debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité, del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ART. 85. FUNCIONES ESPECIALES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA o de quien haga las veces en su ausencia:

Como miembro del Comité:

1. Recibir, mediante el mecanismo establecido, las sugerencias, propuestas o comunicaciones en general, que presente la comunidad educativa sobre los temas propios de competencia del Comité.
2. Convocar las sesiones del Comité y presentar los asuntos sometidos a su consideración.
3. Responsabilizarse por el archivo de documentos y actas del Comité.
4. Citar a las personas que el Comité determine para efectos del cumplimiento de sus funciones.
5. Coordinar la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones del Comité, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la ley.
6. Moderar las sesiones del Comité, dando desarrollo ordenado a los temas, según agenda.
7. Someter a consideración de los asistentes el orden del día y el acta respectiva para su correspondiente aprobación.
8. Las demás que la ley, normas reglamentarias o autoridades competentes le asignen.

ART. 86. INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité, para que éstos se pronuncien al respecto; caso en el que la causal debe ser aceptada por el resto de los miembros.

Si la causal proviene de una queja, la persona que presenta la queja o cualquiera de los miembros del Comité recusa con razones válidas a juicio de los demás miembros del mismo, motivos que afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de sus miembros para decidir en un caso concreto de actuación, se procederá de la misma forma que en el punto anterior.

ART. 87. CAUSALES DE RETIRO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

1. La terminación del contrato de trabajo.
2. La cancelación de matrícula o el retiro voluntario en el caso de los educandos.
3. Renuncia a cualquiera de los estamentos de los que haga parte.
4. Haber sido sujeto de la imposición de sanción disciplinaria en cumplimiento del debido proceso, establecido en el presente Manual de Convivencia.
5. Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité.
6. Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas ordinarias.
7. Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
8. La renuncia presentada por el miembro del Comité.

ART. 88. SESIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez al mes, de forma ordinaria; serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. En caso de ser necesario se realizarán sesiones extraordinarias en cualquier momento de la jornada escolar.

Parágrafo 1: sin perjuicio de las competencias legales y reglamentarias atribuidas a la figura de rectoría quien preside y convoca este comité, se determina que dado el caso que NO pueda ser dirigido por el rector (a) de la institución, el coordinador (a) del colegio asume dicho rol.

Parágrafo 2: ante una situación disciplinaria que requiera atención del comité, esta será atendida por docente director de grupo y de ser necesario la persona que detecte la falta y mínimo un administrativo integrante del comité. Posteriormente se socializa el manejo dado a la situación al comité.

ART. 89. QUÓRUM DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité adoptará en principio decisiones por la vía del consenso; sin embargo, en caso de no llegarse a él, las decisiones se tomarán por medio del sistema de mayoría simple.

Parágrafo 1: para estos efectos, el consenso es un acuerdo producido con el consentimiento de todos los miembros presentes en la respectiva sesión.

Parágrafo 2: en caso de empate, el comité sesionará con todos sus integrantes hasta alcanzar la mayoría simple.

ART. 90. ACTAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia; se deberá elaborar un acta.

ART. 91. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.

Las consideraciones, informaciones y todo lo referente al comportamiento de los estudiantes y la convivencia escolar debe estar bajo completa tutela de registro.

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Una vez el colegio evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, se dará inicio a la ruta de atención de conformidad con lo establecido en la ley. Si el caso es evidenciado por un miembro externo, se recibirá la información que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará constancia escrita para efectos del Comité.
3. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de las mismas.
4. El Comité de Convivencia Escolar estipulará normas y pautas llamadas a la discreción y confidencialidad de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; los registros solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
5. Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de prevenir posibles acciones en su contra.
6. Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento interno del mismo.
7. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
8. El Comité de convivencia escolar en el colegio tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias establecidas en el Manual de Convivencia, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde los proyectos de gobierno y mediación escolar. Cabe resaltar que para el colegio su principal propósito es fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, como se encuentra estipulado en el proyecto institucional de convivencia.
9. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Para visualizar la infografía con mayor claridad ingresar al siguiente link https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf



ART. 93. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

En conformidad a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 el colegio define que la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

1. **Promoción:** el presente manual permite evidenciar cómo se trabaja el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar, a su vez tomado como un instrumento formativo en el cual se encuentran consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa. De igual forma el colegio implementa diferentes mecanismos de promoción, entre ellos:
 - a. Socialización del manual con estudiantes, docentes y padres de familia.
 - b. Actualización del Manual de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620 y demás documentos reglamentarios, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
 - c. Actividades desarrolladas por Pastoral: Encuentros con Cristo, Ejercicios Espirituales, actividades de Liderazgo desde el gobierno escolar, entre otros.
 - d. Fortalecer los espacios de orientación y trabajo de proyectos institucionales como aprovechamiento del tiempo libre.
2. **Prevención:** de acuerdo con la filosofía institucional el colegio ofrece un acompañamiento personal y grupal que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:
 - a. Eucaristías: a través de la celebración de la Eucaristía grupal o comunitaria se pretende motivar a los estudiantes para que profundicen en su vida cristiana, haciendo de este sacramento el centro y culmen de su espiritualidad y fuente de compromiso en la construcción del reino de Dios.
 - b. Encuentros con Cristo: son experiencias de encuentro personal y comunitario con Jesús, fundamentadas en la Espiritualidad Ignaciana, propia de la Compañía de Jesús. El objeto de la experiencia es Cristo en la vivencia personal y comunitaria. Los Encuentros con Cristo se realizan desde Transición hasta Undécimo.
 - c. Ejercicios Espirituales grado Undécimo: el Colegio VID con su carácter católico sigue la Espiritualidad Ignaciana en la formación de los estudiantes, buscando con los Ejercicios, emprender una aventura espiritual de trascendencia en sus vidas y la intención de aumentar la fe católica en su experiencia personal.
 - d. Proyecto Recreación y Tiempo Libre: proporcionar a los estudiantes del Colegio VID una cultura de aprovechamiento del tiempo libre por medio de distintas actividades lúdico deportivas, realizadas en diferentes entornos, con el fin de afianzar su proceso de formación integral.
 - e. Grupo musical: actividad orientada a potenciar las habilidades musicales de los estudiantes, con proyección a la participación en eventos culturales e institucionales.
 - f. Día de la familia: encuentro de toda la comunidad educativa que permite afianzar los lazos familiares e institucionales.
 - g. Encuentros formativos: se divulga y resalta los procesos significativos dentro de la institución.
 - h. Reuniones con las Familias: en este espacio se brinda información sobre aspectos relevantes del funcionamiento del Colegio VID y el proceso formativo de los

estudiantes. Además, sensibiliza a las familias sobre su responsabilidad en el acompañamiento a sus hijos.

- i. Escuela de Padres: espacio para la reflexión y el aprendizaje de situaciones de orden familiar, emocional y comportamental, para un mejor ejercicio de la paternidad y el cuidado de sus hijos.

3. **Atención:** como principal estrategia el colegio establece para su personal docente un plan de acompañamiento continuo y permanente a los estudiantes, esto con el fin de conocer, prevenir y atender de manera inmediata cualquier situación de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De igual forma cuenta con diversos mecanismos de comunicación entre Colegio – Familia con el fin de recibir información oportuna que permita prevenir y/o atender este tipo de conductas. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. **Seguimiento:** el colegio evaluará constantemente las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en la institución por las diferentes instancias, de la siguiente manera:

- a. Registro Sistematizado de las situaciones comportamentales de tipo I, II y III resaltando causas y acciones a implementar.
- b. Seguimiento a las diferentes situaciones comportamentales por parte de los directores de grupo.
- c. De ser necesario se brindará acompañamiento a cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación psicológica.
- d. Seguimiento de los compromisos a cada caso y avance de la solución a cada uno de ellos.

Art. 94 SITUACIONES DE ALTO RIESGO:

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por El Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ART. 95. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

ENTIDADES	TELÉFONO
Policía Nacional	123
Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal	Secretaría de Gobierno 3855719
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	604 415 22 00
Policía de Infancia y Adolescencia	123

Defensoría de Familia	604 257 09 82 ext.109
Comisaría de Familia	604 437 35 90
Inspector de Policía	604 267 20 21
Castilla	604 471 02 19
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	604 412 22 77 – 604 409 34 40
Hospital más cercano. Unidad Hospitalaria de Castilla	604 425 64 40
Centro de Salud Florencia	604 461 39 39
Bomberos	123
Cruz Roja	604 350 53 00
Defensa Civil	Villa Hermosa 311 646 07 82 Boston 316 863 09 26, 310 400 95 63

Parágrafo 1: los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ART. 96. CONDUCTA SUICIDA

Protocolo para la atención de conducta suicida y autolesión: Acción o acciones mediante las cuales el individuo se causa una lesión, con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y el resultado obtenido (se produzca o no la muerte).

ART. 97. FACTORES DE RIESGO DE LA CONDUCTA SUICIDA

Hay factores o situaciones que hacen más vulnerable a que la persona desarrolle algún tipo de conducta suicida, estos son llamados factores de riesgo, los cuales se pueden encontrar en diferentes esferas como la personal, familiar, escolar y socio-cultural.

1. Dificultades en la salud mental, presencia de trastornos o problemas emocionales o de personalidad, especialmente la depresión.
2. Antecedentes psicológicos y/o psiquiátricos en la familia.
3. Dificultad en las habilidades sociales y relaciones interpersonales.
4. Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
5. Pobre red de apoyo.
6. Problemas familiares, maltrato o abuso por parte de la familia o en el colegio.
7. Carente comunicación y afecto por parte de los padres o familia cercana.
8. Divorcio, muerte o abandono por parte de los padres.
9. Fracaso escolar.
10. Intentos previos de conducta suicida (lo hacen más vulnerable a la repetición de conductas).

ART. 98. TIPOS DE CONDUCTA SUICIDA

1. Ideación suicida: Pensamiento de autodestrucción y auto-laceración, ante situaciones percibidas como aparentemente graves o de difícil solución para el estudiante; lo cual puede

ser abordado inicialmente desde orientación psicológica. Las alertas se deben activar inmediatamente, cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan estructurado de suicidio (cómo podría realizarlo, cuando, con qué, etcétera).

2. Amenaza suicida: Es el acto mediante el cual el estudiante amenaza con quitarse la vida, ya sea de forma oral o escrita. En estos casos, se requiere la intervención psiquiátrica inmediata.
3. Intento de suicidio: Son las acciones encaminadas a morir de forma voluntaria, entre las cuales se pueden presentar las siguientes situaciones:
 - a. Tentativa de suicidio: Conductas parasuicidas o de autoagresión, que buscan autoinfligirse daño, muchas veces sin intención estructurada de acabar con la propia vida. Éstas pueden ser un mecanismo de expresión de la dificultad para afrontar los problemas y solicitar ayuda y/o atención. Es muy importante no ignorar o desvalorizar este tipo de comportamientos en los niños, niñas y jóvenes.
 - b. Suicidio fallido: Es el acto suicida que no conllevó a la muerte por situaciones fortuitas, imprevistas o casuales que, de no presentarse, hubiera producido la muerte de forma inminente.
 - c. Suicidio consumado: Toda muerte producto directo o indirecto de un acto suicida.

ART. 99: OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA CONDUCTA SUICIDA:

1. Las personas que no hablan de suicidio, no lo cometen o el hablar del tema, incrementa las ideas y probabilidades de que lo realicen.
2. El suicidio sucede sin advertencia o posibilidad de identificar el riesgo.
3. Después de una crisis, no existe riesgo de suicidio.
4. El que se quiere suicidar, va a quererlo siempre.
5. Si no volvió a decir nada, es porque ya no lo piensa o ya lo superó.
6. Si no se intentó suicidar con un método letal, es porque no quería morir, sino llamar la atención.
7. Si le prestó interés a esas conductas, me va a querer manipular con eso.

ART. 100. CUTTING Y AUTOMUTILACIÓN

Es todo acto voluntario que la persona realiza en su cuerpo, el cual produce dolor y lesión autoinfligida, la cual se lleva a cabo sin la intención de suicidarse. Esta puede o no provocar lesiones graves y podría producir la muerte no intencionada. Estas lesiones generalmente se realizan a través de cortes con objetos filosos en lugares visibles como muñecas y brazos, o en lugares menos visibles como las piernas y entrepiernas; también pueden quemarse la piel, rascarse, picarse con agujas, morderse los dedos, labios, brazos, entre otros.

El cutting es una práctica que debe ser tratada, así los jóvenes refieran realizarla por curiosidad o moda. Por esto el primer paso es acercarse, indagar por el estado emocional general del estudiante, dialogar con los padres sobre lo observado y remitir a orientación psicológica.

ART. 101. DEPRESIÓN.

Alteración severa del estado de ánimo, caracterizada por un estado de ánimo bajo o disfórico persistente, que altera el funcionamiento de la persona a nivel personal, social, escolar y familiar. Adicionalmente se observa pérdida de motivación y disfrute por las actividades que antes disfrutaba (deportes, juegos, etcétera), pueden presentarse dificultades en la concentración y la memoria, aislamiento, cambios alimenticios y en los patrones de sueño. En niños, niñas y adolescentes, la depresión puede cursar más que con un estado de ánimo bajo, manifestarse a través de irritabilidad (enojo fácil, mal comportamiento, inquietud motora).

ART. 102. LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Colegio como escenario de gran importancia en la formación de niños, niñas y adolescentes; reconoce el impacto que tiene el consumo de sustancias psicoactivas en la salud física y psicosocial de nuestros estudiantes. Es por esto que se llevan a cabo diferentes estrategias para la prevención en esta materia:

1. Desarrollo de actividades enmarcadas en el proyecto de Prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
2. Prestación del servicio de orientación psicológica a estudiantes y padres de familia.
3. Se contempla la capacitación al personal del colegio en este tema, conforme a las necesidades institucionales actuales.
4. Propicia espacios informativos y formativos para los padres de familia a través del espacio de Escuela de Padres.
5. Desde la formación espiritual y en el ser, se ofrecen herramientas para el fortalecimiento de valores y toma de decisiones.
6. Desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

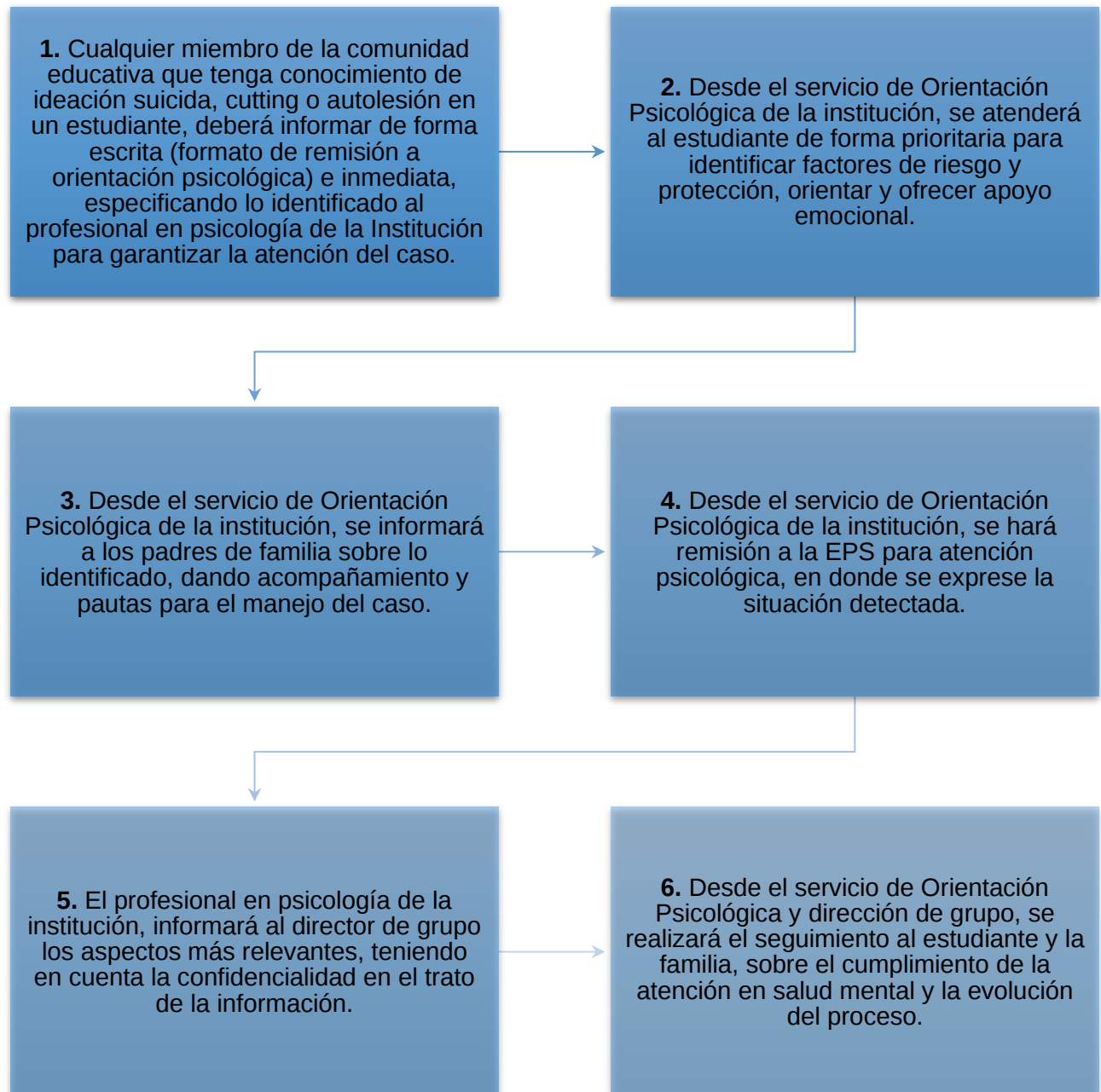
ART. 103. ATENCIÓN ANTE EL PORTE Y/O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. La persona de la institución que detecta o es informada de la situación, informa a la coordinación respectiva o Rectoría.
2. Espacio para dialogar y abordar la situación con el estudiante.
3. Se cita y dialoga con los padres o acudientes del estudiante, para informar la situación y sobre el debido proceso (situación Tipo II): apertura de contrato pedagógico-comportamental, dejando registro en acta.
4. Se remite el caso a psicología para orientar al estudiante y familia y realizar una remisión para atención médica y/o psicológica externa.
5. Reporte del caso a las autoridades competentes (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
6. Seguimiento mensual al contrato pedagógico-comportamental.

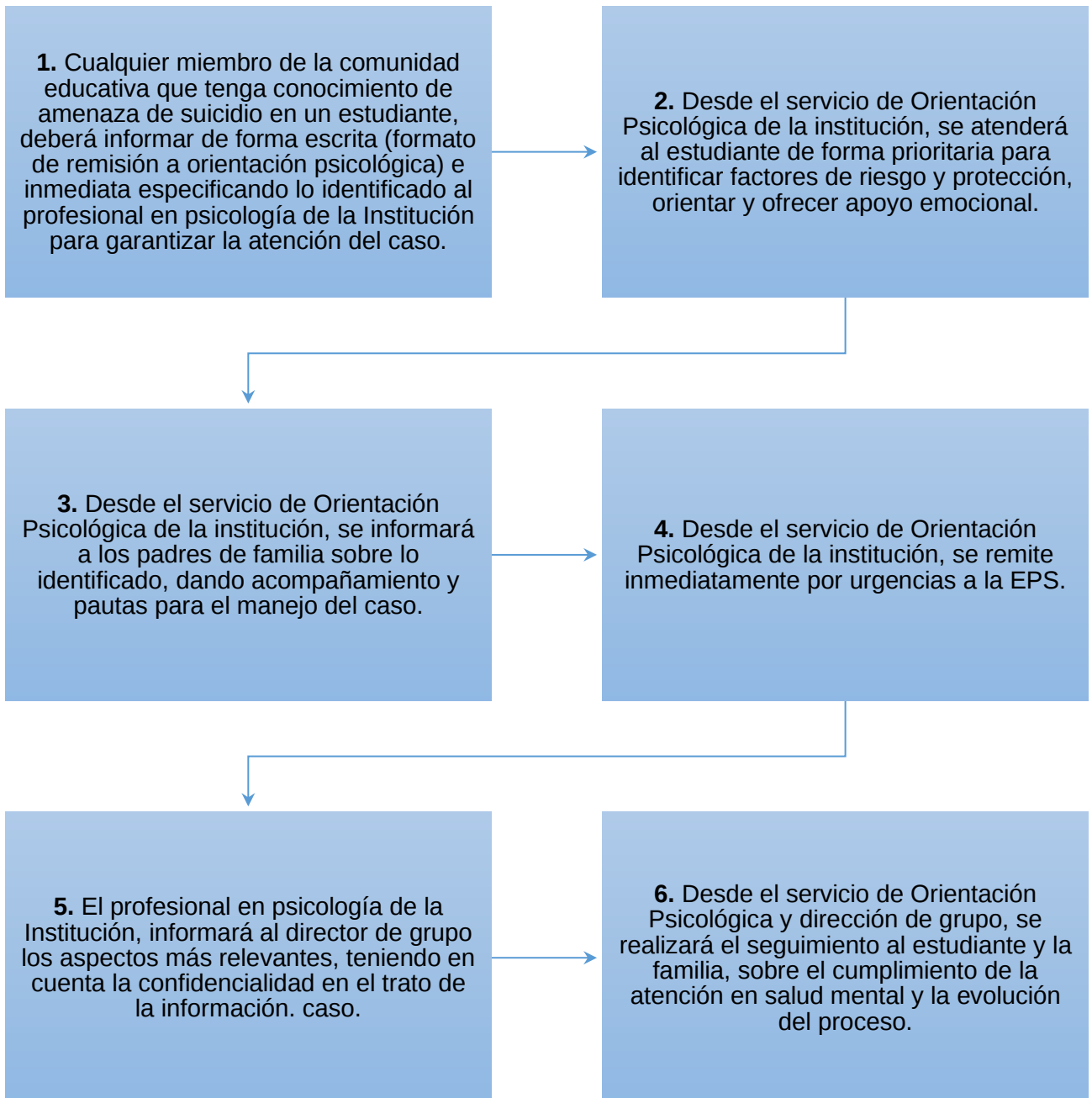
ART. 104. ATENCIÓN DE CASOS DE DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A CUALQUIER TÍTULO (GRATUITO O LUCRATIVO)

1. La persona de la institución que detecta o es informada de la situación, informa a la coordinación respectiva y/o Rectoría.
2. Se cita a los padres de familia o acudientes del estudiante con quienes se expone la situación y se informa del debido proceso (Falta Tipo III) dejando registro en acta.
3. Se remite el caso a psicología para orientar al estudiante y familia y realizar una remisión para atención médica y/o psicológica externa.
4. Reporte del caso a las autoridades competentes.
5. El porte, distribución y consumo de sustancias psicoactivas es causal inmediata de la terminación unilateral del contrato pedagógico firmado con la familia y expulsión inmediata de la institución.

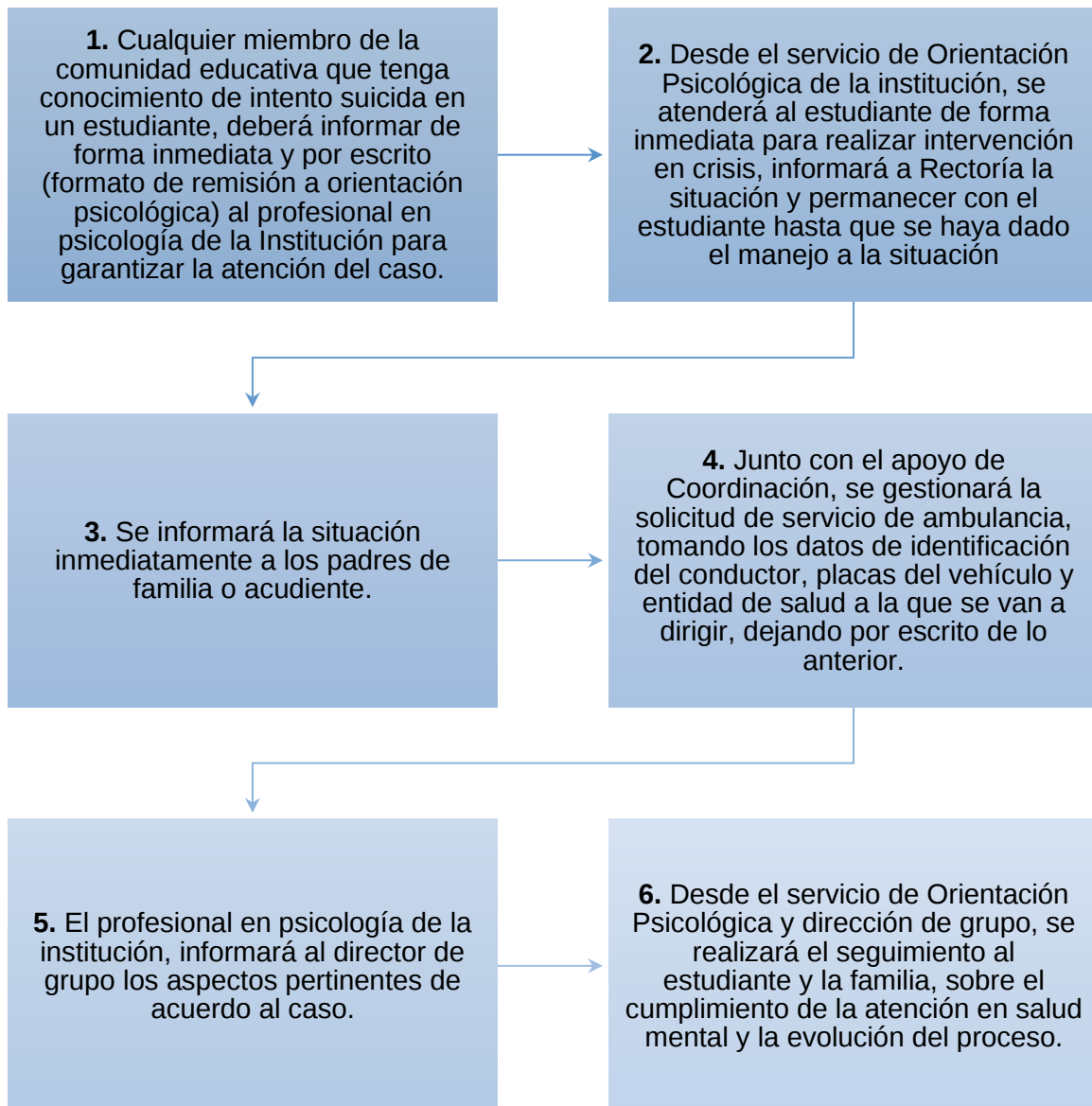
ART. 105. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE IDEACIÓN SUICIDA, CUTTING O AUTOLESIÓN



ART. 106. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE AMENAZA DE SUICIDIO



ART. 107. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO



TÍTULO 6. SITUACIONES COMPORTAMENTALES Y PROTOCOLOS

Art. 108. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

1. **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo 1: Para efectos del presente manual, se dividirán las situaciones comportamentales en **A y B**. Las situaciones comportamentales **Tipo IIA y IIIA** son aquellas contempladas en la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y las **Tipo IIB y IIIB** son aquellas que constituyen una afrenta contra los principios formativos institucionales.

ART. 109. SITUACIONES TIPO I

1. Reincidencia en su impuntualidad injustificada al ingresar al Colegio, a las clases, actividades y/o actos curriculares o extracurriculares.
2. Insiste en promover, fomentar y/o perturbar el normal desarrollo de actividades académicas, culturales y/o actos cívicos mediante comportamientos inapropiados.
3. Reitera descuido en su presentación personal.
4. Afectar a otras personas con comportamientos que denotan falta de consideración o reflejan modales inadecuados (incluye el uso de vocabulario soez).
5. Celebrar inadecuadamente cualquier evento que atente contra algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel, afectando el buen nombre del Colegio.
6. Importuna la convivencia escolar con el uso de objetos, juguetes, dispositivos electrónicos y/o implementos innecesarios, no autorizados.
7. Hacer caso omiso a los llamados de atención, observaciones y/o sugerencias de los docentes, directivos docentes y demás personas que laboran en el Colegio.
8. No hacer entrega oportuna de comunicados, citaciones y demás información enviada por el Colegio, y entorpecer o impedir intencionalmente la comunicación entre el Colegio y los padres de familia y/o acudientes.
9. Realizar compras, intercambios o diálogos por las mallas que delimitan el Colegio o solicitar servicios a domicilio.
10. Usar un vocabulario desmedido, una actitud y/o trato descortés con algún miembro de la comunidad educativa.
11. No respetar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Dar información institucional falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. El irrespeto a los himnos y símbolos religiosos, patrios, cívicos e identificación del Colegio.
14. Realizar actividades como: ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro o fuera de la institución y/o celebrar inadecuadamente cualquier evento no autorizado.
15. Afectar el funcionamiento del Plan de Emergencia Institucional, quitando o dañando la señalización y/o desacatando las normas durante los simulacros

16. Usar u operar de manera inadecuada el ascensor, equipos o herramientas que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
17. El incriminar o comprometer a otro en una falta, de manera deliberada.
18. Realizar bromas pesadas, juegos bruscos en los que se promueva la violencia, que atenten contra la integridad física y dignidad de la persona.
19. Falsificar firmas, alterar, extraer documentos o registros de la Institución.
20. Afectar el buen nombre del Colegio, portando incorrectamente el uniforme y usarlo en lugares inadecuados, fuera de la Institución.
21. Incitar y/o inducir a otros a cometer cualquiera de las situaciones antes mencionadas en este artículo.
22. Estar en espacios y lugares fuera de los indicados.
23. Hacer uso de llaves para abrir los salones sin autorización de los maestros o coordinación
24. Intento de fraude académico

Parágrafo 1: La utilización de dispositivos electrónicos no autorizados, se decomisan y serán devueltos al padre de familia o acudiente, dentro de los tres días hábiles siguientes al decomiso y se realizará la anotación respectiva en el registro de seguimiento comportamental del estudiante.

Parágrafo 2: El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos como joyas, dispositivos electrónicos, dinero, entre otros que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

ART. 110. SITUACIONES TIPO II

a. Que son de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- **Que se presenten de manera repetida o sistemática.**
- **Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.**

Situaciones comportamentales tipo II conforme a la definición del artículo 40 del decreto 1965 de 2013.

1. Agredir gestual, física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 2. La actitud permanente o reincidente de agresividad con los miembros de la comunidad educativa, sin generar incapacidad a los involucrados.
 3. Propiciar acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying); o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico de forma reiterada, directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando no constituya delito.
 4. Portar, exhibir y/o guardar objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás, en las dependencias del Colegio o en sus alrededores.
 5. Portar y/o consumir dentro de la Institución, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción o estén bajo el efecto de las mismas.
 6. Agresión física a una persona menor, indefensa o con cualquier tipo de limitación.
 7. Participar en conductas violentas dentro de la Institución.
 8. Violentar la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Situaciones que vulneran en gran medida la convivencia escolar, conflictos manejados de forma inadecuada por los estudiantes y que constituye una afrenta contra los principios formativos institucionales.**

9. Cualquier acto que no permita el reconocimiento y ejercicio de los artículos consagrados en el *“TÍTULO 1: de los derechos y deberes de la comunidad educativa”* del presente Manual de Convivencia.
10. Retirarse del Colegio sin autorización.
11. Intento de hurto o sustracción de objetos personales o información personal de los miembros de la comunidad educativa.
12. Cometer fraude o engaño, hacerlo o facilitarlo, y/o la indebida apropiación de la autoría intelectual en las actividades académicas. (Intento de fraude Tipo I y fraude comprobado)
13. Rebelarse verbal y/o físicamente frente a las instrucciones, observaciones o recomendaciones de docentes, directivos docentes o demás personas que laboran en el Colegio.
14. Escribir letreros, trazar dibujos y hacer difusión, a través de cualquier medio de comunicación de acceso público, de contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Promover, protagonizar o participar en riñas con compañeros u otras personas dentro y/o en los alrededores de la Institución, sin generar incapacidad y/o delito.
16. Causar por algún medio daño físico a otro miembro de la comunidad educativa; sin generar incapacidad.
17. Excluir o aislar a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o difundir rumores secretos, buscando afectar negativamente contra la imagen de una persona.
18. Irrespetar las diferencias étnicas, físicas, culturales, religiosas, psicológicas, cronológicas y socioeconómicas de las personas.
19. Asumir actitudes, gestos y comportamientos inadecuados contrarios a la moral cristiana, principios y filosofía institucional.
20. Distribuir bebidas alcohólicas a cualquier título (gratuito o lucrativo), a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Acosar y/o provocar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Portar o distribuir propaganda subversiva o pornográfica.
23. Fraude comprobado en evaluaciones y actividades escolares.
24. Daño en las pertenencias y bienes ajenos de cualquier miembro de la comunidad educativa por omisión.
25. Entorpecimiento de la comunicación entre el colegio y los padres y/o acudientes del estudiante.
26. Uso inadecuado de las redes sociales, dentro y fuera del colegio.
27. Todo acto contra la moral, la filosofía del Colegio, la Ley y las buenas costumbres.

Parágrafo 1: No cumplir con los compromisos suscritos cuando se realizan los debidos acompañamientos para la Situaciones Comportamentales tipo I, Serán abordados conforme a las situaciones comportamentales Tipo II.

ART. 111. SITUACIONES TIPO III

a. De agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. La comisión u omisión de un hecho calificado como grave en forma expresa en el Manual de Convivencia, en otros reglamentos del Colegio y en la Ley.
2. Conformer o hacer parte de pandillas o bandas dentro de la Institución, para crear un mal ambiente escolar.

3. Maltrato físico, causando daño en su integridad y generando incapacidad.
4. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, atentando contra su integridad y generando incapacidad.
5. Portar, exhibir, guardar y/o usar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atacar contra la integridad física de los demás en las dependencias del Colegio.
6. Distribuir a cualquier título (gratuito o lucrativo), dentro de la Institución, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción.
7. Amenazas, boleteos, chantajes y/o estafas que atentan contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad).
8. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo dentro de la Institución.
9. Retención o secuestro de algún miembro de la comunidad educativa.
10. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano y Código de Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.
13. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro de la Institución con fines delictivos.
14. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental de la vida.
15. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
16. Introducir al colegio, distribuir o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización, entendiéndose como pornografía infantil y con el agravante de comprobarse que utilizó o manipuló a niños o niñas de la primera infancia para tal fin.
17. Ingresar a la institución armas de fuego o corto punzantes y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas como aerosoles paralizantes o alérgenos convencionales y no convencionales.
18. Portar, consumir o expender bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o farmacodependientes dentro de las instalaciones del colegio, en la ruta escolar, en las salidas escolares, o en los eventos en los que se represente al colegio.
19. Utilizar fuera de la institución armas de fuego o corto punzantes y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas.
20. Extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o sus familiares.
21. Atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.
22. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
23. Colgar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares, eróticas o sexuales.

b. Que atentan gravemente contra la convivencia escolar y que constituyen una afrenta a los valores morales, cívicos, ciudadanos y cristianos emanados de las normas y leyes de convivencia ciudadana.

24. Realizar comentarios verbales o escritos de manera directa o indirecta en contra de la moral y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando no constituya delito.
25. Uso inadecuado de medios de comunicación institucionales.
26. Crear falsas alarmas, desorden y pánico colectivo.
27. Hurtar dinero y/o artículos a cualquier miembro de la comunidad educativa o inducir a que otra persona lo haga.
28. Realizar llamadas a terceros o invitar a compañeros con el fin de generar desórdenes a la salida de la institución.

29. Tomar fotografías o cualquier forma de registro gráfico a un integrante de la institución para luego hacer uso inadecuado de estas en las redes sociales o dispositivos móviles.
30. Elevar globos, estallar petardos, papeletas, pólvora, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
31. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro económico personal o grupal, sin previa autorización.
32. Elaborar o participar en el diseño de páginas peyorativas alusivas a la Institución Educativa.
33. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.
34. Hurto de documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado y libros de control.
35. Fumar con el uniforme dentro y/o fuera del Colegio.
36. Comerciar con el trabajo intelectual, mediante tareas, talleres, trabajos y demás actividades académicas.
37. Dañar de alguna forma los vehículos que se encuentren estacionados o en circulación dentro de la institución, así como sustraer sin permiso algunos objetos que se encuentren en su interior.
38. Planeación, estimulación, apoyo o participación en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera del Colegio que incluye daños físicos en las pertenencias ajenas.

Parágrafo 1: Todo acto de discriminación a la diversidad (género, clase social, raza, etnia, orientación sexual), Necesidades Educativas Especiales por parte de los estudiantes a cualquier integrante de la comunidad educativa, será sancionado según las normas disciplinarias del colegio y de acuerdo a los protocolos exigidos por la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), Ley 1618 de 2013 (por la cual se regulan los derechos de las personas con discapacidad).

Parágrafo 2: En caso de fraude en evaluaciones o trabajos se efectuará el debido proceso de acuerdo con la situación y además se aplicarán las siguientes acciones correctivas:

1. Se anula la evaluación o trabajo asignando una nota de 1.0
2. La evaluación o trabajo no serán presentados posteriormente.
3. Se hará amonestación escrita en el Libro de Seguimiento del estudiante y si es reincidente se hará en la carpeta observador del estudiante.
4. El (la) estudiante deberá asistir a la jornada de sanción pedagógica en jornada contraria.

ART. 112. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LAS FALTAS COMPORTAMENTALES

1. Su edad.
2. Circunstancias personales, familiares y sociales.
3. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. El haber observado buena conducta anterior.
6. El confesar y aceptar la falta oportunamente, antes de ser descubierta por otros.
7. Afección psicológica comprobada.
8. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad.
9. El haber sido inducido a cometer la falta bajo amenaza o como víctima de acoso escolar.
10. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
11. Resarcir el daño y/o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario, por iniciativa propia.

ART. 113. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMPORTAMENTALES

1. Reincidir en las situaciones.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Omitir información.
4. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos, para justificar la falta.
5. Reacción irrespetuosa ante el llamado de atención por la comisión de una falta.
6. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de otros.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
8. Infringir varias normas, con la misma conducta.
9. El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
11. Emplear en la ejecución del hecho, un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
12. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con la complicidad de otros.
13. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades específicas.
14. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
15. Tener contrato pedagógico comportamental vigente.

Art. 114. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. La Constitución Política de Colombia define así el debido proceso:

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la Institución Educativa. En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

ART. 115. PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO.

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de la norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

1. Presunción de inocencia.
2. Igualdad: al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
3. Derecho a la defensa: durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

4. Instancia competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
5. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
6. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

ART. 116. PRINCIPIOS APLICABLES Y NORMAS RECTORAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.

1. Legalidad: la conducta debe estar tipificada como situaciones tipo I, II o III.
2. Culpabilidad: de la conducta debe ser responsable la persona a quien se le endilga.
3. Igualdad: las normas contenidas en este Manual de Convivencia se aplicarán a todos los educandos.
4. Buena fe: siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del educando sujeto de acción formativa.
5. Abuso del derecho: el estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos, e incurra en situaciones contra el buen comportamiento, se hará acreedor a una acción formativa.
6. Principio de la dignidad humana: ser tratado con el debido respeto inherente a la persona.

ART. 117. MÉTODOS ALTERNATIVOS PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS.

Etapla preliminar para abordar el conflicto

1. Partir de la premisa que cada persona (estudiante, docente, directivo docente, entre otros) obra bajo su observador o punto de vista.
2. Es necesario posibilitar un encuentro abierto.
3. Es importante practicar la empatía.
4. Conocer los intereses del otro y estar conscientes de los propios.
5. Identificar el tipo de conflicto y el método de solución más apropiado:
 - Adjudicación: los conflictos se abordan siguiendo el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia
 - Negociación: las personas involucradas discuten y solucionan su propio conflicto.
 - La mediación es una figura por medio de la cual las partes involucradas en un conflicto buscan la solución del mismo, con la colaboración de un tercero, denominado mediador.
6. El docente o directivo docente que detecte el conflicto, será el responsable de seguir los procesos de mediación o de conciliación.

Los procesos de mediación o de conciliación se aplican solamente para situaciones tipo I y tipo II, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Establecer compromisos y hacer seguimientos.

Parágrafo 1: El mediador es un miembro neutral e imparcial de la comunidad educativa con las capacidades y cualidades para ayudar a otras personas a resolver sus conflictos, propiciar, estimular, escuchar y guiar a las partes para que solucionen sus diferencias.

ART. 118. PASOS PARA LA MEDIACIÓN, LA CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1. La conciliación: es un instrumento de carácter educativo que pretende posibilitar un espacio para que las personas que se encuentren en conflicto, busquen ellas mismas la solución a sus diferencias, lo que permite mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa, facilitando el acercamiento y la participación de sus miembros en la búsqueda de alternativas de solución a los conflictos que se presenten, posibilitando a la persona ser parte no solo del problema sino también de la solución. Ante este acuerdo conciliatorio debe quedar un acta de conciliación en la carpeta de seguimiento comportamental.
2. Arbitraje: una tercera persona escucha a las partes y toma la decisión final, lo más justa posible.
3. Presentación y reglas del juego: fase dedicada a crear confianza entre el mediador y los mediados, también se presentan el proceso y las normas a seguir en la mediación.
4. Cuéntame: fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
5. Aclarar el problema: fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
6. Proponer soluciones: fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
7. Llegar a un acuerdo: fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

Art. 119. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Protocolo para la atención de situaciones tipo I

Indagar sobre la historia general del estudiante antes de iniciar un procedimiento.

1. Centro de mediación: El docente que detectó la situación se reunirá inmediatamente con el estudiante o las partes involucradas en el conflicto, para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados. En caso de detectarlo otro miembro de la comunidad educativa, el debido proceso lo realizará el Director de Grupo.
2. Descargos: El estudiante o las partes involucradas dejan por escrito los hechos. Posteriormente, se deja consignado en el registro de seguimiento comportamental del estudiante, junto con los documentos que soporten el proceso: amonestación, descargos, actas, evidencias, notificaciones, etc.
3. Notificación: El docente que detectó la situación, informa a los padres de familia y/o acudiente sobre los hechos ocurridos y del proceso disciplinario.
4. Acción formativa: El docente que detectó la situación, determina la acción formativa o estrategia de intervención, en concordancia con la falta cometida, dejándola consignada en el formato "anotación disciplinaria". Finalmente es firmado por el docente responsable del proceso, Director de Grupo y estudiante (s) involucrado (s).
5. Seguimiento: El docente que detectó la situación, hará seguimiento a los compromisos adquiridos, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
6. Cierre del proceso disciplinario: En los cinco (5) días escolares siguientes de haberse presentado la situación, el docente que la detectó, debe tramitar y dejar consignado el cierre del proceso disciplinario, posteriormente entregarlo al director de grupo.

ART. 120. Protocolo para la atención de situaciones tipo II

Indagar sobre la historia general del estudiante antes de iniciar un procedimiento.

1. Atención: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Centro de Mediación: El docente u otro miembro de la comunidad educativa que detectó la situación, le remite el caso al Director de Grupo correspondiente, el cual se reunirá inmediatamente (si no se requiere la atención médica) con las partes involucradas en el conflicto, para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados.
3. Descargos: El estudiante o las partes involucradas dejan inmediatamente por escrito los hechos (si no se requiere atención médica), el Director de Grupo hace el registro del seguimiento comportamental del estudiante, junto con los documentos que soporten el proceso: amonestación, descargos, actas, evidencias, notificaciones, etc.
4. Notificación: El Director de Grupo informa a los padres de familia y/o acudiente sobre los hechos ocurridos y del proceso disciplinario.
5. Acción formativa: El mismo día el Director de Grupo informa al coordinador la situación, para determinar conjuntamente la acción formativa y/o diseñar la estrategia de intervención.
6. Citación: El Director de Grupo (en caso de ser necesario con el Coordinador), cita a la familia para informar sobre las acciones formativas del proceso disciplinario. En caso de inconformidad se remite al Comité de Convivencia.
7. Seguimiento: El Director de Grupo hará seguimiento a los compromisos adquiridos, a fin de verificar si la solución fue efectiva. Finalizado el periodo se reportará al Comité de Convivencia Escolar la efectividad o no de las estrategias implementadas para la solución de dicha situación.
8. Cierre del proceso disciplinario: En los diez (10) días escolares siguientes de haberse presentado la situación, el Director de Grupo debe tramitar y dejar consignado el cierre del proceso en la anotación disciplinaria.
9. Comité de Convivencia Escolar: El presidente del Comité de Convivencia Escolar o su delegado informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva. El Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo una vez cada mes (decreto 1965/ art. 23).

Parágrafo 1: En caso de daño al cuerpo garantizar la atención inmediata en salud física y mental a los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.

ART. 121. Protocolo para la atención de situaciones tipo III

Indagar sobre la historia general del estudiante antes de iniciar un procedimiento.

1. Identificación de la situación: La persona que detecte la situación deberá informar inmediatamente a Rectoría y/o las Coordinaciones, quienes seguirán el proceso establecido. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Citación: Rectoría y/o las Coordinaciones citan de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente junto con el Director de Grupo, para informarles sobre los hechos ocurridos y del proceso disciplinario, (se deja constancia por escrito, mediante el acta de reunión), además se les notifica que el proceso pasa al Comité de Convivencia y se hará la respectiva activación de la ruta de atención, con las autoridades competentes.

3. Descargos: El estudiante o las partes involucradas dejan por escrito los hechos inmediatamente (si no se requiere atención médica), posteriormente es consignado en el registro de seguimiento comportamental del estudiante, junto con los documentos que soporten el proceso: amonestación, descargos, actas, evidencias, notificaciones, etc.
4. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la instancia correspondiente (ver activación de los protocolos con otras entidades en el Manual de Convivencia Escolar) actuación de la cual se dejará constancia escrita.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. A su vez, determinan conjuntamente la acción formativa y/o diseñan la estrategia de intervención. Actuación de la cual se dejará constancia y posteriormente es consignado en el registro de seguimiento comportamental del estudiante, junto con los documentos que soporten el proceso: amonestación, descargos, actas, evidencias, notificaciones, etc.
7. Seguimiento: El Director de grupo junto con el presidente del Comité de Convivencia Escolar o su delegado hará seguimiento a los compromisos adquiridos por el o los estudiantes involucrados. Finalizado el periodo se reportará al Comité de Convivencia Escolar la efectividad o no de las estrategias implementadas para la solución de dicha situación.
8. Cierre del proceso disciplinario: En los quince (15) días hábiles siguientes de haberse presentado la situación, el director de grupo deja consignado el cierre del proceso en el archivo de seguimiento comportamental del estudiante.

ART. 122. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

(Las acciones propuestas a continuación son flexibles, el docente responsable del proceso tiene la libertad para considerar entre otras la estrategia más acorde)

1. Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona o el grupo afectado.
2. Ser suspendido de programas especiales organizados por el Colegio.
3. Cumplir en jornada contraria actividades pedagógicas – formativas, que busquen la reparación de la situación y que favorezcan la sana convivencia y la formación integral, asignadas por el docente o directivo docente que detectó la situación.
4. Asistir en jornada contraria, al taller del respeto (ver instructivo).
5. Realizar consultas o actividades acordes con la falta o a las actividades afectadas.
6. Elaborar compromisos escritos con el acompañamiento de la familia.
7. Asistir a un programa de orientación y tratamiento específico de acuerdo con la dificultad.

ART. 123. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Las acciones propuestas a continuación son flexibles, el docente responsable del proceso tiene la libertad para considerar entre otras la estrategia más acorde

1. Suspensión por un día de las actividades pedagógicas.
2. Suspensión entre dos y tres días, según la gravedad de la situación.
3. Suspensión entre tres y ocho días, según la gravedad de la situación.
4. Si la situación fue cometida por un estudiante de Undécimo grado, éste podrá ser excluido de la ceremonia de proclamación de bachilleres.

5. Contrato pedagógico comportamental: La apertura de este contrato se podrá hacer en cualquier momento del año lectivo.
6. Asistir en jornada contraria, al taller del respeto (ver instructivo).
7. Cumplir en jornada contraria actividades pedagógicas – formativas, que buscan la reparación de la situación y que favorezcan la sana convivencia y la formación integral, asignadas por el docente o directivo docente que detectó la situación.
8. Elaborar compromisos escritos con el acompañamiento de la familia.
9. Desescolarización para estudiantes que sean reincidentes en situaciones tipo II (según la gravedad) en el transcurso del periodo final del año escolar, para que concluyan las actividades académicas en su hogar y terminadas estas, el comité de convivencia analizará la posible no renovación de su contrato de matrícula para el siguiente año.
10. No renovación del contrato de matrícula.
11. Expulsión de la Institución.

Parágrafo 1: La acción formativa asignada (suspensión y/o desescolarización), no exime al estudiante de las responsabilidades académicas asignadas para esos días.

Parágrafo 2: Según determinación del Comité de Convivencia Escolar, la suspensión puede hacerse dentro del mismo Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo, al cual pertenece.

ART. 124. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

1. Suspensión entre dos y tres días, según la gravedad de la situación.
2. Desescolarización para estudiantes que cometan Situaciones (según la gravedad) en el transcurso del último período del año escolar, para que concluyan las actividades académicas en su hogar y terminadas éstas, el comité de convivencia analizará la posible no renovación de su contrato de matrícula para el siguiente año.
3. Si la situación fue cometida por un estudiante de Undécimo grado, éste podrá ser excluido de la ceremonia de proclamación de bachilleres.
4. No renovación del contrato de matrícula.
5. Expulsión de la Institución.

Parágrafo 1: La acción formativa asignada (suspensión y/o desescolarización), no exime al estudiante de las responsabilidades académicas asignadas para esos días.

Parágrafo 2: Según determinación del Comité de Convivencia, la suspensión puede hacerse dentro del mismo Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo, al cual pertenece.

Art. 125. CONDUCTO REGULAR

1. Docente del área o persona con la que tiene la dificultad.
2. Director de Grupo.
3. Coordinadores.
4. Consejo Académico.
5. Comité de Convivencia.
6. Rectora.
7. Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El conducto regular enunciado anteriormente, se entiende como las instancias a seguir, en caso de presentar cualquier situación o dificultad; las directivas del Colegio podrán tomar

las decisiones y/o acciones necesarias para corregirlas de inmediato. De la misma forma, se entiende que las instancias para la resolución de los asuntos no son secuenciales, es decir, que no deben agotarse las instancias previas, sino que la instancia a la que se debe acudir, dependerá de la gravedad del asunto.

Art. 126. DERECHOS DE DEFENSA

En todo proceso disciplinario o académico que pueda afectar a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho a la defensa, con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: se interpone ante quien tomó la determinación, para ello los padres de familia o acudientes cuentan con tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta. De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme.

Recurso de apelación: se interpone ante el superior jerárquico (Consejo Directivo), los padres de familia y/o acudientes, cuentan con tres (3) días hábiles después de recibir la respuesta del Rector. Ante un recurso de apelación el Comité de Convivencia Escolar, analizará nuevamente el proceso y remitirá el caso al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estudia el caso y decide la confirmación o revocación de la decisión, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Parágrafo 1: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión, mientras no se decida otra cosa.

ART. 127. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. Los hechos que sustenten el recurso, deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

ART. 128. INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN

En todos los casos que indique el deber de informar o notificar a los padres de familia o acudiente autorizado, se utilizarán los siguientes medios.

1. **Comunicación telefónica:** deberá efectuarse directamente con el padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en el registro de seguimiento comportamental, fecha, hora y quien recibió la misma.
2. **Comunicación escrita:** se hará enviando un comunicado al padre de familia o acudiente autorizado, el cual deberá ser devuelto firmado y se dejará constancia en el registro de seguimiento comportamental, fecha y quien recibió y/o firmó.
3. **Notificación personal:** se lee completamente la Resolución a los padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita.
4. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

ART. 129. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMPORTAMENTAL

1. **Observador del estudiante:** En este documento se consigna la información básica del estudiante y su grupo familiar. En él se registra al finalizar cada período, el seguimiento al

proceso de formación integral, presentados por el estudiante, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del ser humano.

2. **Registro de seguimiento comportamental:** Es un folder que se maneja por grado, donde se archivan todos los procesos disciplinarios que se le realizan a los estudiantes, cuando presentan comportamientos inadecuados, en él se anexan todos los soportes al proceso como: amonestación escrita, actas, descargos y/o evidencias.
3. **Contrato pedagógico comportamental:** Es una estrategia formativa que busca la superación de actitudes que infringen el manual de convivencia y vulneran los derechos de otros miembros de la comunidad educativa, afectando negativamente los espacios académicos y sociales de la Institución. Es un instrumento mediante el cual el estudiante se compromete con la Institución bajo la continua asesoría y orientación de ésta, a adoptar comportamientos acordes con las disposiciones generales vigentes, en especial lo señalado por el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: La institución se compromete a hacerle seguimiento a este contrato por medio de la dirección de grupo, Coordinaciones y Comité de Convivencia. Si el estudiante no cumple estrictamente con este contrato, corre el riesgo de perder el derecho a continuar sus estudios en esta institución. El padre de familia y/o acudiente debe asistir a Coordinación (previa cita) para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos del estudiante y de la familia.

TÍTULO 7. PRINCIPIOS BASICOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

ART. 130. PRINCIPIO FILOSÓFICO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA COLEGIO VID: El uso adecuado del uniforme se asumen como parte del proceso educativo de formación integral de la persona humana, que responde a los principios filosóficos de formación pedagógica que desde la Organización VID se tiene planteado para nuestros estudiantes, siendo coherentes y consecuentes con la formación del hogar, la familia y la moral católico-cristina

ART. 131. DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES

El uniforme se establece como carta de presentación que diferencia e identifica al estudiante del Colegio VID. Tiene como objetivo, favorecer la igualdad entre los estudiantes basados en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia. Debe portarse limpio, sencillo y según las características establecidas por el Colegio:

ART. 132. EDUCACIÓN FÍSICA

1. Es igual para todos, se debe usar únicamente en los días que corresponda.
2. Camiseta blanca con el logosímbolo de la Congregación Mariana estampado al lado izquierdo; cuello blanco y tejido con raya azul; manga corta y puño tejido con raya azul.
1. Sudadera azul (asignado por el Colegio) con el logosímbolo de la Congregación Mariana, estampado al lado izquierdo; con sesgo blanco a los lados.
2. Medias blancas tipo calcetín, no tobilleras.
3. Tenis totalmente blancos, con cordones y sin adornos.
5. Los accesorios para el cabello, en el caso de las mujeres, deben armonizar con los uniformes, por tanto, los colores deben ser azul, blanco o negro.

ART. 133. UNIFORME GALA (hombres)

1. Camiseta azul rey con el logosímbolo de la Congregación Mariana estampado al lado izquierdo; cuello tejido del color de la camiseta con raya blanca; manga corta con puño tejido y raya blanca, debe usarse por dentro del jean.
1. Jean azul oscuro, clásico sin preses.
2. Medias azules oscuras tipo calcetín, no tobilleras.
3. Correa negra con hebilla pequeña y sutil.
4. Zapatos negros de atadura.
5. Cabello corto sencillo, sin marcaciones pronunciadas, ni tinturas.
6. No usar accesorios como aretes, piercings, manillas, cadenas, collares, gorras, entre otros.

ART. 134. UNIFORME GALA (MUJERES)

1. Camisa blanca, manga corta, cuello camiserero.
2. Jumper según el modelo y color elegidos por el Colegio, a la altura de la rodilla.
3. Medias largas, blancas.
4. Zapatos azules de atadura, suela de goma.
5. Correa de la tela del uniforme, siempre abrochada.
6. No llevar maquillaje, ni tinturarse el cabello.
7. No usar accesorios como piercings, manillas, cadenas, collares, gorras, entre otros.
8. Los accesorios para el cabello, deben armonizar con el uniforme, por tanto, los colores deben ser azul, verde, blanco o negro.
9. Las uñas podrán ser maquilladas excepcionalmente con esmalte transparente y/o blanco.

Art. 135. SACO

1. Es igual para ambos uniformes.
2. Chompa azul rey con cierre y lleva el logo símbolo de la Congregación Mariana estampado al lado izquierdo.
3. Con los uniformes no deben usarse sacos diferentes al establecido.
4. El saco nunca se portará remangado, ni amarrado al cuerpo.
5. El saco con el distintivo de los estudiantes del grado Undécimo, no es obligatorio.

ART. 136. UNIFORMES ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

1. Tanto el uniforme de diario como el de educación física mantienen las mismas recomendaciones anteriores.
2. Jardinera de uso diario con ambos uniformes y se adquiere con el proveedor asignado por la institución.
3. Los uniformes deben estar en buen estado, marcados con nombres y apellidos completos y en un lugar que se pueda identificar fácilmente.

ART. 137. SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

a. VARONES:

1. El cabello debe estar limpio, con corte clásico sin tinturas y acorde con los principios estipulados institucionalmente. (Ver parágrafo No. 2°)
2. Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado.
3. La camiseta de gala siempre debe llevarse por dentro del pantalón. Debajo de ésta puede llevarse una camiseta totalmente blanca, manga corta, siempre y cuando se lleve por dentro del Jean.
4. La camiseta de Educación Física puede llevarse por fuera de la sudadera.
5. La chaqueta debe llevarse bien puesta, no amarrada en la cintura ni sobre los hombros.
6. Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.
7. Con el uniforme no deben usarse accesorios tales como botones, cadenas, gargantillas, prendedores, calcomanías, piercing y aretes.

b. MUJERES:

1. Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado por los coordinadores de sección.
2. No debe usarse maquillaje excesivo con el uniforme.
3. La camiseta de Educación Física puede llevarse por fuera de la sudadera.
4. La camisa de gala siempre debe llevarse por dentro de la falda acompañada con el chaleco debidamente abrochado.
5. La chaqueta debe llevarse bien puesta, no amarrada en la cintura ni sobre los hombros.
6. El cabello debe estar limpio, acorde con los principios estipulados institucionalmente. (Ver Principio Filosófico)
7. Los adornos deben ser pequeños, de acuerdo con los colores institucionales.
8. Las uñas deben lucir limpias; pueden pintarse con colores blanco o transparente.
9. Con el uniforme no deben usarse accesorios tales como botones, collares, gargantillas, prendedores, calcomanías.
10. La falda de llevarse a la altura de la rodilla

Parágrafo No. 1: Exhortamos a todos los alumnos a usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.

Parágrafo No. 2: Es deber de cada miembro de la Comunidad Educativa velar por el uso adecuado del uniforme y hacer respetar cada uno de los símbolos institucionales

ART. 137. ANOTACIONES GENERALES AL PORTE DEL UNIFORME

1. El largo del jean azul y la sudadera no debe rozar el piso y debe tener el respectivo ribete, no debe tener reformas.
1. Todo uniforme debe estar marcado y en buen estado.
2. Ninguna prenda del uniforme puede estar rayada con dibujos o tener alteraciones de su estructura.
3. Es requisito para ingresar a los laboratorios el delantal blanco.
4. Portar el uniforme que corresponde al día, según el horario.
5. No se admitirá ningún modelo diferente al establecido por el Colegio.
6. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones de los dos uniformes, ni usar prendas diferentes a las establecidas.
7. Se deben mantener los zapatos limpios, amarrados, lustrados y ordenados.

TÍTULO 8. DE LOS SERVICIOS ESCOLARES Y ESPACIOS

ART. 137. SERVICIOS ESCOLARES

1. **BIBLIOTECA:** El Colegio cuenta con una Biblioteca Escolar que proporciona a la comunidad educativa los materiales bibliográficos y servicios necesarios para el buen desarrollo de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos dados desde el direccionamiento estratégico de la Institución. Por lo tanto, la Biblioteca proporciona a los estudiantes los instrumentos que les permiten consultar y complementar sus aprendizajes; además coordina, asesora y apoya los proyectos de promoción de lectura y escritura con actividades que aumentan el nivel lector de nuestros estudiantes.
2. **PSICOLOGÍA:** El Colegio cuenta con un profesional en psicología que apoya la formación integral de la comunidad educativa, a partir de la documentación de sus procesos: P1N psicología, donde se estandarizan las acciones preventivas y las intervenciones psicopedagógicas con los estudiantes y sus familias de acuerdo con los lineamientos dados desde el direccionamiento estratégico de la Institución. De esta manera el P1N de psicología apoya a padres de estudiantes con necesidades educativas, educación sexual, proyecto de vida (habilidades sociales), prevención de consumo de sustancias psicoactivas, orientación profesional y Escuela de Padres. Además, asesora a las familias, los estudiantes y docentes en el manejo de las diferentes problemáticas psicosociales que afectan la adaptación al espacio escolar.
3. **BIENESTAR ESCOLAR:** Su objetivo es administrar las ayudas económicas otorgadas por la Institución y demás personas o entidades benefactoras, por medio del seguimiento a los proyectos, contribuyendo con esto a la ejecución adecuada de los recursos, así como al bienestar de los beneficiarios y sus familias.
4. **RESTAURANTE Y CAFETERIA:** El colegio cuenta con restaurante y cafetería, donde ofrece variedad de productos alimenticios para el consumo de toda la comunidad educativa. Se distribuyen desayunos, refrigerios y almuerzos. Este servicio es contratado con terceros, bajo la supervisión de la Institución.
5. **ASCENSOR:** La institución cuenta el servicio de un ascensor que puede ser utilizado por los estudiantes que presentan una lesión permanente o incapacidad médica, a quien se le asigna un compañero como apoyo que se encarga de reclamar y regresar las llaves teniendo en cuenta las normas establecidas, para hacer uso adecuado de este servicio.
6. Aula de expresión corporal.
7. Sala de juego
8. Capilla.
9. ENFERMERÍA
10. CENTRO DE MEDIACIÓN.
11. AULAS ESPECIALIZADAS
 - a. Sala de Sistemas: Nuestro colegio cuenta en la actualidad con dos salas de computadores, dotadas cada una con 24 equipos. Estas dos salas operan con conexión permanente a Internet por banda ancha. Los estudiantes de todos los grados y niveles educativos (Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, y Media) reciben semanalmente clases de informática distribuidos en diferentes horarios.
 - b. Laboratorios: El Colegio cuenta con tres laboratorios donde se desarrollan las prácticas experimentales, los cuales son:
 - i. Laboratorio de física.
 - ii. Laboratorio de biología.
 - iii. Laboratorio de química.

- c. Sala de música: Este espacio en el Colegio permite dinamizar el proceso enseñanza-aprendizaje en los estudiantes y reforzar sus capacidades artísticas. Todos los grupos desde Jardín hasta noveno asisten a clase en él y tienen la oportunidad de manejar los diferentes instrumentos musicales con los que cuenta el Colegio.
- d. Audiovisuales: La Institución cuenta con un aula de características audiovisuales que permite reforzar la pedagogía docente mediante la combinación de diversos elementos: video beam, equipo de sonido, pantalla de reproducción visual, reproductor DVD; dichos elementos permiten fortalecer la adquisición de conocimientos mediante lo visual y lo auditivo.
- e. Juguetero: Es un espacio que favorece el desarrollo integral de los niños y niñas de preescolar en las diferentes dimensiones, por medio del juego de roles, la creatividad, la iniciativa, el liderazgo y el trabajo en equipo. Cuenta con material lúdico y pedagógico acorde con la edad evolutiva en la que se encuentran los niños.

Parágrafo 1: En cumplimiento de las normas estipuladas en el presente manual, los directamente responsables de los espacios serán los encargados de realizar el reglamento que tendrá vigencia en este espacio y será socializado con los estudiantes en los primeros 8 días del calendario escolar.

TÍTULO 9. MATRÍCULAS, PENSIONES, COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS PROCESOS

Éste se define con base en lo estipulado en el artículo 202 de la Ley General de Educación y sus decretos y reglamentos.

ART. 138. PROCEDIMIENTO DE INGRESO PARA ESTUDIANTES NUEVOS

1. Primera fase: Luego de adquirir el formulario de inscripción de estudiantes nuevos, los requisitos de selección y el formato Informe Pedagógico, la familia del aspirante debe entregar la documentación completa requerida.
2. Segunda fase: El estudiante se cita para presentar la prueba socializadora
3. Tercera fase: El estudiante y la familia asisten a las entrevistas con la psicóloga, la promotora social y la rectora.
4. Cuarta fase: Asistir a la inducción de familias nuevas convocada por la institución.

ART. 139. CANCELAR OPORTUNAMENTE LOS COSTOS ESTABLECIDOS PARA LA MATRÍCULA.

Todos los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes a partir del grado Segundo de Básica Primaria, formalizan la vinculación al servicio educativo a partir de sus firmas en el libro de matrícula. De igual manera es firmado por la Rectora y Secretaria Académica de la Institución

El Colegio se reserva el derecho de admisión según la capacidad de cupos para cada grado y el puntaje obtenido por el aspirante en cada fase del proceso y NO INFORMA los motivos de NO admisión. Por lo tanto, el costo de la solicitud de Ingreso NO representa ningún compromiso por parte del Colegio o de la familia. El costo de dicho documento no es reembolsable.

Parágrafo 1: Los estudiantes nuevos matriculados de manera extemporánea, podrán continuar su proceso académico con los útiles escolares adquiridos en el colegio anterior. Si dicha matrícula se realiza dentro del primer trimestre del año, la familia deberá adquirir los textos escolares exigidos por el colegio para el grado que corresponda. Por otra parte, deberá presentar un informe de notas a la fecha de retiro de la otra institución. Ese registro será tenido en cuenta para el periodo en curso.

ART. 140. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

1. Diligenciar el formato de reserva de cupo y regresarlo oportunamente al director de grupo.
2. Diligenciar completamente los formatos enviados en el sobre de pre matrícula y regresar los documentos requeridos, oportunamente al director de grupo.
3. Deben presentarse a la matrícula el estudiante y su acudiente a partir de 2° de la Básica Primaria, con el recibo de matrícula cancelado y la póliza contra accidentes.

ART. 141. Matrícula y Otros Cobros Periódicos.

El Consejo Directivo de la institución educativa en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 202 y 203 de la Ley 115 de 1994, Decreto 2253 de 1995 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015), aprueba cada año el incremento del costo de matrículas y pensiones, incluyendo los componentes (proyectos) de cobros periódicos y otros cobros.

ART. 142. Valor de la Matrícula:

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento

educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

ART. 143. Cancelación de la matrícula por retiro voluntario.

Cuando los padres de familia o acudientes deseen de manera voluntaria retirar a su hijo o acudido de la Institución durante el año lectivo, deberán:

1. Informar mediante carta escrita dirigida a la Rectora el motivo del retiro.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
3. Firmar en Secretaría la cancelación del contrato de matrícula y recibir el paz y salvo con la carpeta de documentos del estudiante.
4. Firmar el recibido en el formato de Observador Estudiantil.

Parágrafo 1: Si los padres de familia deciden voluntariamente retirar al estudiante, pero no dan aviso a la institución, se dará continuación al contrato educativo lo que implica morosidad en los costos sobrevivientes.

ART. 144. Otros Cobros Periódicos:

Se cancelan una vez al año y estarán relacionados en el contrato de matrícula que será previamente conocido por los padres de familia y/o acudientes del estudiante. Los otros cobros periódicos incluyen los siguientes proyectos:

1. Escuela del Futuro: Transición.
2. Teatro Literario: de Transición a Undécimo.
3. Habilidades XXI: de Transición a Undécimo.
4. Semillas Ignacianas: de Primero a Undécimo.
5. Robotech VID: de Séptimo a Undécimo.
6. VID Learning: de Transición a Undécimo.
7. RecreArte: de Primero a Undécimo
8. IA Creando Futuro VID: de Sexto a Undécimo

ART. 145. Pensión:

Suma anual que se paga por el derecho del estudiante a disfrutar durante el respectivo año académico de los servicios educativos, la forma de pago se define en forma explícita dentro del contrato, formalizado al momento de la matrícula. El valor total anual será igual al noventa por ciento (90%) de la tarifa total que adopte el colegio. El cobro de dicha pensión se hará en diez (10) mensualidades de acuerdo con lo establecido en el contrato de cooperación educativa.

La pensión debe cancelarse dentro de los primeros 10 días de cada mes, directamente en la entidad bancaria o corporación que la Fundación Organización VID designe para tal fin.

TÍTULO 10. CONSTRUCCIÓN, DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ART. 146. AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia es producto de un trabajo participativo entre todos los miembros de la comunidad educativa que busca reflexionar y llegar a acuerdos sobre aquellos elementos propios de la convivencia humana. En este proceso se realizan trabajos colaborativos entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás comunidad educativa, con el fin de entablar pactos que permitan enriquecer esta labor.

De igual forma se brindan diferentes espacios de socialización y trabajo de la normatividad institucional, como lo es la dirección de grupo que se realiza diariamente al inicio de la jornada académica, encuentro de normalización al inicio de la semana, espacios de trabajo entre estudiantes y docentes, jornadas pedagógicas a maestros y trabajo desde las áreas.

Del mismo modo la institución garantiza que los padres de familia conozcan el manual de convivencia, para lo cual ellos firman un manifiesto donde se comprometen hacer lectura del Manual de Convivencia vigente y en el momento de la matrícula evidenciar su conocimiento a través del documento y también con el fin de fortalecer el proceso de lectura y comprensión del manual por parte de los padres de familia, durante la primera reunión del año se socializa nuevamente en compañía de los docentes.

PLAN DE CONSTRUCCIÓN, DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL			
Tiempo	Actividad	Responsables	Evidencia
Junio - Octubre	Analizar debilidades, fortalezas y mejoras del M.C	Docentes y Coordinadores.	Sugerencias al manual.
Junio - Octubre	Analizar debilidades, fortalezas y mejoras del M.C	Directores de grupo con sus estudiantes.	Actas.
Agosto y septiembre	Socializar la aplicación del manual de convivencia durante el año escolar y sus posibles mejoras.	Comité de Convivencia Escolar.	Actas.
Noviembre - diciembre	Aprobación del M.C	Consejo Directivo - Rectoría.	Acta y acuerdo Consejo Directivo.
Noviembre - diciembre	Adopción del M.C	Rectoría.	Resolución Rectoral.
Noviembre - diciembre	Publicar el manual	Directivos	Publicaciones
Noviembre	Difusión del manual	Rectoría y Directivos.	Circulares de matrícula o fin de año.

TÍTULO 11. OTRAS DISPOSICIONES

ART. 147. OTROS, PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE PERMISOS

Para llegadas, salidas y ausencias, tener en cuenta:

Cuando el estudiante se deba ausentar de la institución, antes y/o durante la jornada escolar, es deber de la familia solicitar previamente de forma escrita.

Cuando el estudiante no asiste al Colegio, debe presentar la excusa por escrito, a su Director de Grupo, al día siguiente de su ausencia, cuando la inasistencia se presenta en eventos de evaluaciones de período, semana de apoyo académico, recuperaciones y otras actividades programadas, debe presentar la excusa por escrito a la coordinación respectiva.

Es importante tener en cuenta que los estudiantes solo saldrán de la institución durante la jornada escolar, si es recogido en la recepción, por sus padres o acudientes, o en su defecto por una persona mayor de edad, con previa autorización.

Cuando el estudiante se deba ausentar por varios días, es deber de la familia enviar carta dirigida a la coordinación respectiva, con el compromiso de asumir las responsabilidades académicas del estudiante.

ART. 148. HORARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES

Transición

Hora de ingreso: 12:00 m. **Se abren las puertas a las 11:50 a.m.**

Hora de salida: 5:00 p.m.

Primaria (1° a 5°)

Hora de ingreso:

- Lunes a viernes 12:00 m. **Se abren las puertas a las 11:50 a.m.**

Hora de salida:

- Lunes: 6:00 p.m.
- Martes a viernes: 5:45 p.m.

Bachillerato (6° a 11°)

Hora de ingreso: lunes a viernes 6:30 a.m. **Se abren las puertas a las 6:20 a.m.**

Hora de salida:

- Lunes 1:40 p.m.
- Martes a viernes 1:00 p.m.

ART. 149. HORARIO DE ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS

- Secretaria Académica y Secretaria Auxiliar Contable:

Lunes, Martes y Jueves 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 4:00 p.m.

Viernes de 8:00 a 12:00 m.

Los días miércoles no hay atención al público.

- *Acordar cita para:*

Rectoría

Coordinaciones

Psicología

Administrador Pedagógico

Bienestar Escolar

Parágrafo 1: Para la atención personalizada, cada Docente acordará la cita con el padre de familia y/o acudiente, según disponibilidad en su horario de clase.

GLOSARIO

A continuación, encontrará una serie de definiciones que le servirán para los procesos de mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR (Chaux et al., 2013).

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210^a, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Agresión electrónica: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión Escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se

producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

Comportamiento sistemático: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarse de una forma constructiva, sin agresión.

Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Corrección pedagógica o sanción: la sanción se concibe como correctiva y no como una medida represiva; su intencionalidad es el mejoramiento, el desarrollo y la formación integral. Tiene función preventiva, retributiva, protectora, reparadora y resocializadora.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares: Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en la EE.

Derechos Humanos (DDHH): Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo,

histórico-cultural, y necesidades-mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Dignidad humana: Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos

sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Enfoque de derechos: Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género: Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial: Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Exigibilidad de derechos: La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

Garantía de derechos: Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos: Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de los niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Procesos pedagógicos: Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sexo: Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexting: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Violencia sexual: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Sexualidad: Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

COMUNICACIÓN INTERNA

En aras de brindar unos canales de comunicación amplios y directos entre el Colegio y la comunidad educativa, se tienen dispuestos para ello las siguientes herramientas: Correo electrónico institucional, Sistema Informativo de Televisión (S.I.T), página web (www.colegiovid.edu.co), encuestas de satisfacción, Buzón de Felicitaciones, Sugerencias y Quejas, reunión general con Familias, Consejo Directivo, Consejo de Padres, conducto regular y citación personal con la instancia requerida.